



Universidad del Aconcagua

EVALUADA POR CONEAU DESDE 1965 | MENDOZA | ARGENTINA

1

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Licenciatura en Seguridad Ciudadana

TESINA DE GRADO

TITULO:

**“FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA
POLICÍA DE MENDOZA”**

ALUMNA: CARRASCO, LUCIA SOLEDAD

2015

I

2

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

LICENCIATURA EN SEGURIDAD

CIUDADANA

TESINA DE GRADO

II

TESINA DE GRADO

3

TÍTULO:

**“FUNCIONAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA
POLICÍA DE MENDOZA”**

DIRECTOR DE TESINA: Dr. Alberto Montbrun.

ALUMNA: Lucía Soledad Carrasco.

Mendoza, Noviembre de 2015

III

HOJA DE EVALUACIÓN

4

Tribunal:

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Nota:

IV

Dedicada:

A mi familia, por la comprensión que tuvieron cada vez que debí continuar mis investigaciones en el día o en la noche, quitándole horas al descanso y a la atención que les debía, para poder terminar con la tarea que me preocupaba, concluir esta Tesina.

Al Personal Uniformado de la Policía de Mendoza, Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, Suboficiales y Agentes, Auxiliares, que están expuestos a dar la vida en bien del servicio y de la Comunidad Mendocina. Especialmente a quienes dieron la vida como Policías en bien del servicio o por impedir la comisión de un delito; asimismo al personal que sufrió mutilaciones, lesiones graves y aún más, la dedico a aquellos buenos policías, que día a día arriesgan sus vidas, para brindar sus servicios en forma anónima y silenciosamente, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, sin otra recompensa que su sueldo mensual y en la seguridad que cumplen con su deber.

A mis amistades, a quienes no hace falta nombrar y a los cuales les estoy agradecido por su inmenso apoyo profesional, ayer, hoy y siempre.

V

Agradecimientos:

A los Profesores la Facultad de Psicología, Carrera de Tecnicatura en Seguridad Ciudadana, de la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, que me posibilitaron obtener el título de Técnico en Seguridad Ciudadana e impulsaron a continuar con la carrera, a través del Sistema de Estudios Universitarios para el personal de la POLICÍA DE MENDOZA.

También vaya mi sincero agradecimiento a los Profesores de la Facultad de Psicología, Carrera de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, de la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, los cuales con su permanente dedicación, me orientaron y posibilitaron el llegar a esta instancia de excelencia académica, para defender la Tesina de Grado, referida al “FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA POLICÍA DE MENDOZA” de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

VI

RESUMEN

En la Policía de Mendoza el ordenamiento jurídico, nace originariamente con el Primer Reglamento Policial Patrio de 1828, Carpeta 199 – Documento N°4 - Años 1811- 1834, (ver en el Archivo General de la Provincia), actualizado en diversas épocas, la más significativa, de principios del Siglo XX a través del Código de Policía (Ley 168), pero sobre todo lo inserto en el REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA sancionado el 12 de Julio de 1945 y registrado bajo el Decreto N° 974-G, publicado en el Manual de Leyes y Decretos Policiales del año 1962. Allí en el Capítulo VI habla de la División Judicial, expresa en el Art. 48°: “La División Judicial comprende y tiene injerencia en todo lo que importe relaciones entre la policía y el Poder Judicial” y, seguidamente enumera los deberes principales a cumplir. Por ello esta Tesina, a la luz de la última Reforma legislativa, inserta en la Ley N° 6722/99, está referida al actual “FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA POLICÍA DE MENDOZA”. Debemos expresar que la Ley N° 6722/99, no menciona expresamente la existencia de la División Judicial -ya mencionada-, ni la Dirección Judicial expresada en el Art. 57 de la derogada Ley Orgánica N° 4697/82, sino que debemos tenerla como existente dentro del marco del Art. 27 del Capítulo III POLICÍA EN FUNCIÓN JUDICIAL, pero lo normado en el Art. 34 dice que: La Policía Científica - antes Criminalística dependerá de la misma Dirección que la Policía en Función Judicial. De ello se deduce que acontece lo mismo, con la que fuera Dirección Judicial.

VI

SUMMARY

In the Mendoza Police Department, the legal system, was originally born with the First Patriotic Police Rules and Regulations System of year 1828, folder 199- Document number 4 – Between years 1811-1834 (see in the Mendoza Province General Archives), updated in several different times, the most significant , from the early years of 20^o Century, through The Police Code (law n^o 168), but mainly the part included in the Police General Rules and Regulations System, sanctioned on July 12, 1945, and registered in the 974-G decree, published in the Police Manual of Laws and Decrees (year 1962). There, in the chapter 6^o of this manual, it is spoken about the Judicial Division, it expresses in its 4 article: “the Judicial Division includes all that matters the relations between the Police, and the Judicial”, and then it enumerates the principal duties to be followed. Because of this, this thesis enlightened by the last Legislative reform, included in the Law N^o6722/99, it is referred to the actual OPERATION OF THE JUDICIARY DEPARTMENT OF MENDOZA POLICE. We must express that the 6722/99 law, doesn't mention the existence of the Judicial Division-mentioned before- and doesn't even mention the Judicial Direction, expressed in the 57^o article of the derogated Organic Law N^o 4697/82, but, we must know its existence within the 27^oarticle, chapter 3 “THE POLICE IN JUDICIAL FUNCTION”, but what it is established in the 34^o article says: the Scientific Police (named Criminalistic in the past), will depend of the same Direction that the Police in Judiciary Function. We must notice that it happens here, the same thing that it was the one with Judicial Direction.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	Pág. 9/10
INTRODUCCIÓN.....	..Pág.11
CAPÍTULO I.....	Pág.12
RESEÑA HISTÓRICA DE LA POLICÍA.....	Pág.12
DEFINICIÓN DEL TÉRMINO "POLICÍA".....	Pág.14
DEFINICIÓN DEL TÉRMINO POLICÍA EN SENTIDO DE INSTITUCIÓN.....	Pág.14
DEFINICIÓN DE POLICÍA EN TANTO ROL POLICIAL.....	Pág.15
CAPÍTULO II.....	Pág.17/24
BREVE HISTORIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL.....	Pág.17
ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO JUDICIAL.....	Pág.24
CAPÍTULO III.....	Pág.25/43
FUNCIONES DE LAS SECCIONES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL.....	Pág.25
CAPÍTULO IV	Pág.44

DECISIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS.....	Pág.44
CONCLUSIONES.....	Pág.49
ANEXO I.....	Pág.51
ANEXO II.....	Pág.55
ANEXO III.....	Pág.71
BIBLIOGRAFÍA.....	Pág.77

INTRODUCCIÓN

El tema de la seguridad es, sin duda, de interés general. La seguridad es una necesidad básica de la persona y un derecho inalienable del hombre. El Estado debería ser el responsable de brindarles seguridad a los ciudadanos, lamentablemente vemos con preocupación cómo la delincuencia avanza y la sensación de seguridad disminuye día a día.

Esta problemática ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de la sociedad. Nadie está exento de ser víctima de un delito (homicidio, robo, hurto, lesiones, etc.) Esto genera un clima de desconfianza, desesperanza y desánimo.

El repudio que libera la sociedad hacia el accionar por parte del Estado, es lo que me impulsa a conocer de manera fehaciente cual es la cantidad de personas que han sido imputadas por algún delito y trasladadas al actual Departamento Judicial para su correspondiente identificación, pudiendo obtener una estadística infalible sobre los delitos denunciados en el espacio geográfico del Gran Mendoza.

No debemos olvidar los ilícitos que no se dan a conocer por diferentes motivos, tales como: descreimiento en la justicia, la vulnerabilidad a las situaciones posteriores al hecho delictivo, falta de organismos judiciales receptores de tales acciones, etc. Esto me inspira a formular las siguientes Preguntas de Investigación:

- **¿Qué función cumple el Departamento Judicial?**
- **¿Qué cantidad de personas ingresaron detenidas por cometer delitos al Departamento Judicial en el año 2013 y 2014?**
- **¿Cuáles son los Departamentos del Gran Mendoza más afectados en estos años?**

CAPÍTULO I

LA POLICIA

1. 1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA POLICÍA

Para entender el origen histórico de la policía nos debemos retrotraer a los siglos XVII, XVIII y XIX, en donde surge la doctrina filosófica denominada "Iluminismo". En dicho periodo es donde se da inicio el Capitalismo, comienza la concentración de capital, la revolución industrial. Como fuente de verdad, la razón, se eleva por sobre el poder de la Iglesia. El Estado interviene en los casos en donde existen delitos; se observan los comienzos de la privación de la libertad a través de la cárcel o penitenciaría.

El Iluminismo estuvo influenciado por teóricos de la libertad, como Montesquieu (El Espíritu de las Leyes), Hobbes (el Leviatán), Rousseau (El Contrato Social), quienes serían los que darían uniformidad a las ideas en las cuales se sustentaron los principios de la Revolución Francesa en especial, por la cual, el autogobierno de los hombres es tan necesario como vital.

Estos pensadores influenciaron tanto sobre la Revolución Norteamericana (1776) como en la Revolución Francesa (1789), las que marcan un cambio en las ideas tanto políticas como sociales de la sociedad occidental. La caída del Absolutismo Monárquico, en donde el Rey por mandato de Dios tenía en sus manos la vida, acción y propiedad de los

hombres, y la Declaración de la Independencia de las 13 colonias inglesas del Nuevo Mundo (actualmente los Estados Unidos de América del Norte), dieron como principio un nuevo estilo de vida social en donde los hombres comenzaron a autogobernarse en una forma diferente, a la que estaban acostumbrados.

Es por ello que la salida del Estado de Naturaleza a un Estado de Derecho implica que la pérdida de cierta cantidad de libertades personales quede en algún lugar y este depositario no es más que el Estado. De allí, la conformación del poder que se arroga el Estado a través de la conformación de las leyes y las instituciones (burocráticas), el monopolio de la fuerza y el control social.

Luego de la conformación de los Estados, es posible identificar dos puntos de vista en gran parte opuestos, pero igualmente fundados, en relación a la policía:

- El primero considera a la policía como un cuerpo que suministra una respuesta a la sociedad civil ante la demanda de protección y de seguridad emanada de los ciudadanos, llamada policía de comunidad.
- El segundo, a la inversa, como un cuerpo creado por el poder político para imponer el respeto de las leyes a las clases sociales y a las organizaciones, conocida como Policía de Estado.

Existen en el mundo tantos modelos policiales como países, así como también los sistemas de seguridad pública de cada país derivan de un último análisis de su historia y los modelos extranjeros que pueden adoptarse sufren un proceso de adaptación a la historia y realidad locales.

"Sin embargo, si nos dirigimos a los orígenes del sistema policial global, todos derivan de dos importantes troncos. El primero es el modelo europeo

continental o de Policía de Estado, cuya versión fundamental y paradigmática corresponde a Francia y el modelo europeo insular o anglosajón de Policía de Comunidad, que aunque se originó en Inglaterra, hoy encuentra probablemente su expresión más acabada de los Estados Unidos de Norteamérica".(Ugarte, José Manuel, 2003)

En este sentido, la diferencia que se puede apreciar entre ambas a simple vista y como elemento fundamental de su constitución está dada por el origen mismo que representa cada institución. Se hablamos de Policía de Estado es evidente que su origen está dado desde el Estado, no importando del sistema político imperante. Si hablamos de policía comunitaria, evidentemente ésta denota ya de por sí un origen democrático.

1. 2. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO "POLICÍA"

DEFINICIÓN DEL TÉRMINO POLICÍA EN SENTIDO DE INSTITUCIÓN

Según el Diccionario Enciclopédico Pequeño Larousse, Edición 1999, el término Policía, deriva del latín *politiam*; y del griego *politeia*, que significa administración de una ciudad. Policía es el conjunto de reglas impuestas al ciudadano para que reine el orden, la tranquilidad y la seguridad dentro de un cuerpo social.

La Ley Provincial 6.722/99, "Ley de Policías de la Provincia de Mendoza", establece en su artículo 2do, que las policías de la provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la fuerza pública por delegación del Estado provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad consistente en:

1. Proteger los derechos de los habitantes de la provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.
2. Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta ley.
3. Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ella emanan.

Para la sociología una institución es un "Sistema organizado de normas y relaciones que expresan ciertos valores y procedimientos comunes destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la sociedad". (Horton, Paul.1985:49)

Toda institución policial está basada en una norma, esto para orientar la actividad hacia los objetivos, incluyendo usos, costumbres, reglas tácticas que complementan el sistema de control; relaciones y valores, es decir un conjunto de personas vinculadas, por lo cual aparece el sentimiento de pertenencia, la necesidad de reconocimiento y la eventualidad de intervenir en la toma de decisiones; roles, produciéndose una división del trabajo, una especialización, así como la distribución de funciones y niveles jerárquicos.

1.3. DEFINICIÓN DE POLICÍA EN TANTO ROL POLICIAL

Se refiere a la persona del funcionario policial, del llamado Agente Policial, que es una de las acepciones dada por el Diccionario Enciclopédico Pequeño Larousse, Edición 1999, al término policía.

Los términos de la Ley Provincial 6722/99 ya referida, en el primer párrafo de su artículo 8vo. Expresa: "Que los miembros de las policías de la

provincia de Mendoza, actuarán conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes”.

Actualmente el policía de la Provincia de Mendoza es un funcionario público que actúa como Auxiliar de la Justicia (Policía Judicial), realiza tareas de prevención y represión del delito, con el fin de proteger la vida, los derechos y los bienes de las personas (Policía Administrativa).

Vale aclarar que las tareas de Auxiliar de la Justicia, prevención y represión del delito la realiza el denominado personal policial (P.P.) o uniformado, ya que existe personal administrativo (P.A.) que viste con ropas de civil abocado a tareas netamente administrativas.

Para la Psicología un rol es: "Un modelo organizado de conducta relativo a la posición del sujeto en una red de interacciones, ligado a expectativas propias y de los demás" (Morini, Nora. Doc. Guía N° 4. 2004).

El rol del policía es un rol adquirido, ya que lo es por propia decisión o por sus actos. Cada rol es acompañado de un estatus, que es el rango o posición social que ocupa cada persona. Cada estatus es acompañado por su rol correspondiente.

CAPÍTULO II

2.1. BREVE HISTORIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

La creación de la División Judicial (denominación que tenía al momento de su creación) está visible en el REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA sancionado el 12 de Julio de 1945 y registrado bajo el Decreto N° 974-G, publicado en el Manual de Leyes y Decretos Policiales del año 1962. Allí en el Capítulo VI habla de la División Judicial, expresa en el Art. 48°: “La División Judicial comprende y tiene injerencia en todo lo que importe relaciones entre la policía y el Poder Judicial” y, seguidamente enumera los deberes principales a cumplir:

Art. 48°)

- a) La recepción, revisión y trámite de los sumarios preventivos, lo mismo que los de carácter administrativo.
- b) Revisará y decretará los procesos verbales por contravenciones policiales en la Capital y de toda la Provincia por infracción a la ley de Juegos Prohibidos, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- c) La recepción, distribución y contralor de toda correspondencia de carácter judicial.
- d) Archivo de los resúmenes de sumarios y Expedientes por infracción a la Ley de Juegos; instruidos por las dependencias policiales de toda la Provincia; y procesos verbales finiquitados correspondientes a la Capital.
- e) Confecciona la estadística judicial.

- f) Propenderá a la difusión de las decisiones judiciales que señalen jurisprudencias en asuntos relacionados con las funciones policiales, por si correspondiere, a base de las mismas, uniformar procedimientos.
- g) Conservará la organización del museo y biblioteca policial.

Art. 49°) Contará con las siguientes Secciones:

- a) Secretaría y Mesa de Entradas y Salidas.
- b) Sumarios y partes preventivos.
- c) Extractos judiciales.
- d) Contravenciones.
- e) Estadística.
- f) Sección Alcaldía.
- g) Biblioteca.
- h) Museo.

Su creación se dispuso mediante Resolución N° 256 de Jefatura de Policía, la ceremonia se llevó a cabo en la Jefatura de Policía la cual se encontraba en calle Montevideo y Patricias Mendocinas de la Ciudad Capital de Mendoza, funcionó en ese establecimiento hasta el 17 de diciembre de 1974, pasando a tener su espacio físico en el "Palacio Policial", de calles Peltier y Belgrano de la Ciudad de Mendoza.

El 31 de mayo de 1954 se creó la Sección de Planimetría la cual dependía de la División Judicial, por Resolución N° 6071 publicada en Suplemento de Orden del Día 1695 de fecha 04 de Junio de 1954.

El 18 de octubre de 1966 se crea la Sección de Extranjería, basándose en el Convenio con el Gobierno Nacional para la radicación de Definitiva de en

el país de nativos de países limítrofes (Chile, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia)

Esta sección tuvo la habilitación para expedir Cédulas especiales de Extranjería y Certificados de causas pendientes.

El 11 de octubre de 1938 comenzó a funcionar la Biblioteca Policial, mediante Resolución N° 569 de Jefatura de Policía, publicada en Suplemento de Orden del Día 539, dejando de depender de esa División a partir de día 21 de setiembre de 1978, cuando pasó a la Comisión de Estudios Históricos de la Policía de Mendoza.

A partir del 03 de marzo del año 1991 mediante Resolución N° 102-J, publicada en la Orden del Día N° 4635 del 12 de abril del mismo año, se habilitó el “Centro Transitorio de Detención” con asiento en la ahora denominada “Central Policial” (antes Palacio Policial), dependiendo orgánica y funcionalmente del Departamento Judicial, a través de la División Asuntos judiciales. Dicho Centro tenía y sigue teniendo, como obligación la guarda y custodia de los detenidos a disposición de autoridad judicial, así como los que eran destinados allí por parte de la Dirección Investigaciones.

El 22 de diciembre de 1994 a las 19.00 horas se llevó a cabo un acto en la Central Policial (el Palacio Policial) en el cual se inauguró el Servicio Computado en el ámbito de la entonces Dirección Judicial.

En la actualidad se llevan a cabo una serie de pasos para poder obtener los datos de las personas que ingresan al Departamento Judicial sea por antecedentes y/o para solicitar documentación tales como cédula de identidad de la Provincia de Mendoza o Certificado de Buena Conducta.

El actual Departamento Judicial (antigua Dirección Judicial) tendrá por misión toda gestión relacionada con el Registro e Informe de antecedentes referidos a toda persona física, frente a requerimiento efectuado por autoridad pública, Judicial o Administrativa, en el ejercicio de sus facultades legítimas.

Pero debemos tener en cuenta qué ha ocurrido con la Formación del Personal de Seguridad a partir de la Reforma Policial de 1999, al respecto debemos tener en cuenta la opinión de un Abogado de la U.B.A, catedrático y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la UC , Premio “HubertHumprey” de la Comisión Fulbrigh y el Instituto Internacional de Educación - 1999 - , Universidad Instituto Histradut de Israel, Curso Policía y Comunidad, 2001, Gobierno de Canadá - 2004/2005 - , Centro de Criminología de la Universidad de Toronto. Autor de numerosos trabajos sobre Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Político y Seguridad Pública. Director del Proyecto de Implementación de la Policía Comunitaria de La Rioja - Argentina, para la Escuela de Gobierno de la UJAM - 2003/2004 -, entre otras actuaciones, nos referimos al Dr. Alberto Montbrum. Él nos da su opinión respecto al SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL.

Diremos que en el año 2007, el Dr. Alberto Montbrum en un trabajo publicado y titulado: “***El Recurso Humano en la Policía y su Capacitación en el Contexto de la Complejidad. Aporte al Consejo Provincial de Seguridad***”, realiza una serie de observaciones en torno a la capacitación del recurso humano.

Posiblemente por ser un tema local, no se han encontrado otros antecedentes que hagan referencia exclusiva al tema, salvo alguna mención periodística de implicancia académica.

El nombrado, en primer lugar se refiere a uno de los logros iniciales de la reforma de fines de 1998, tal la constitución de un escalafón único para el ingreso a la policía a través de la Fundación I.U.S.P. en la carrera de Oficial, lo que califica como “...*un elemento muy valioso...*” y luego critica su posterior marcha atrás con la introducción de la figura de los Oficiales Auxiliares en el año 2000, y sobre el particular afirma que “...*Esta figura estuvo contemplada como remedio excepcional en la ley orgánica y sin embargo se ha ido*

convirtiendo en la forma normal de incorporar policías...” (MONTBRUM, Alberto. 2007)

Montbrum afirma que la incorporación de Oficiales Auxiliares a la policía transgrede la filosofía inicial de la reforma de 1998 y desalienta a los Oficiales por cuanto perciben que están haciendo un esfuerzo inútil “...*Esta situación genera a futuro una grave problemática porque para ingresar al escalafón policial se requiere título secundario, es decir, que los miles de Oficiales Auxiliares (en la anterior legislación se los denominaba Agentes) que están ingresando, deberán en algún momento hacer la Tecnicatura y Licenciatura para acceder a la carrera. Al mismo tiempo los cursantes de la Tecnicatura piensan que han hecho o están haciendo un esfuerzo inútil. La priorización del número sobre la calidad es una típica respuesta del modelo mecanicista y advierte sobre la incapacidad de los líderes de comprender las nuevas realidades...*” (MONTBRUN, Alberto. Op. cit.)

En su crítica al modelo educativo, afirma que además de la capacitación que se está dando, deben incorporarse mayores conocimientos prácticos de cómo los policías deben desempeñar su labor diaria, sin perjuicio de aquellas capacitaciones que deben sumarse para incorporarse al nuevo discurso y al perfil teórico, ideado para actuar en la realidad actual.

Por lo tanto considera que la capacitación, además de las características que prescribe la ley, deben enriquecer al policía sobre aquellas características que poseía tradicionalmente “...*Los nuevos modelos de policía no buscan reemplazar sino enriquecer fortaleciendo las actuales acciones de la policía, operando en aquellos espacios que pueden presentar debilidad, tales como la relación policía – comunidad, algo especialmente crítico en Argentina. De allí que los policías deben poseer, en principio, los mismos conocimientos, destrezas y habilidades del policía tradicional, sumando a ello las competencias propias de las nuevas modalidades...*” (MONTBRUM Alberto. Op. Cit.)

Señala este catedrático y profesor universitario, que las nuevas expectativas sobre la policía obligan a la Institución a proveerles de nuevas herramientas de trabajo a través de la capacitación y *“...En este sentido, los policías reciben una capacitación y entrenamiento especial, para atender entre otras a nuevas tareas que antes sólo tangencialmente eran provistas por ella, tales como: ayudar a víctimas; mediar y facilitar la resolución de conflictos; detectar y eventualmente operar y reenviar casos de violencia infantil o familiar; relevar trabajo infantil y denunciarlo; arbitrar en ciertas disputas locales, entre otros. Se debe tener muy presente que los nuevos modelos organizacionales ponen muy fuerte acento en la profesionalización de los policías, a través de la capacitación permanente y la jerarquización de los cuadros, a fin de que puedan acceder al desempeño de nuevas tareas y funciones, de creciente complejidad...”* (MONTBRUM Alberto. Op. Cit.)

En su publicación el Dr. Montbrum afirma que la capacitación además de proveer de esas herramientas, debe tender a cambiar actitudes y costumbres propias de una cultura semi-militarizada, y por lo tanto no sólo deberá proveerse a los nuevos elementos que se incorporan a la Institución, sino a todo el grueso de la misma, con mayor énfasis en los cuadros superiores para lograr el cambio de paradigma que la reforma de fines de 1998 pretendió implementar.

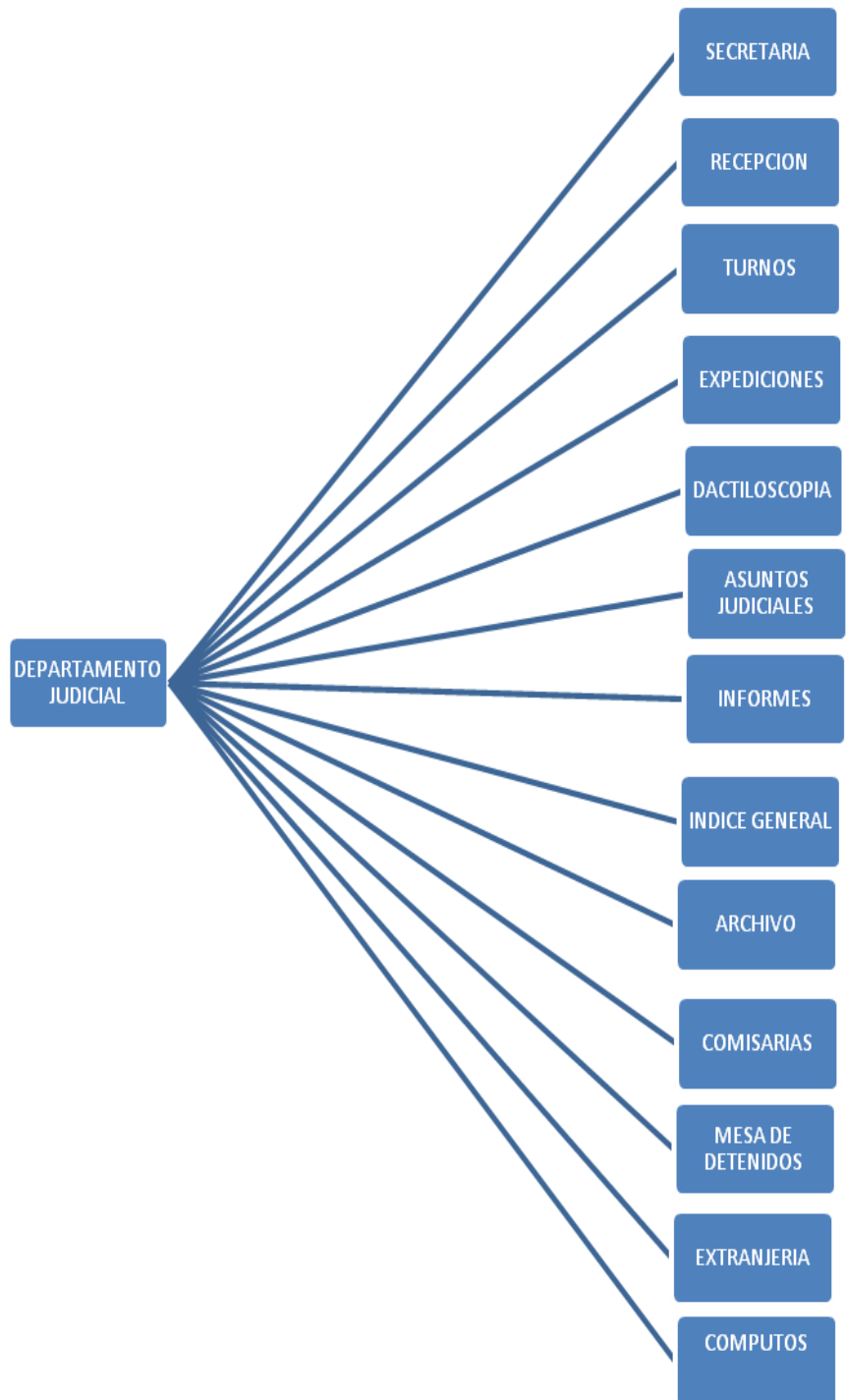
No obstante, aunque hace una valoración cualitativa de la capacitación policial en tanto y en cuanto sugiere qué elementos deben integrar un sistema de entrenamiento apropiado, no hace aportes concretos sobre la forma de desarrollarlos, sea a través de cursos de especialización, cursos por jerarquía o una capacitación voluntaria a cargo de los propios policías.

Sin embargo, ambos antecedentes que hemos citado, hacen referencia en forma coincidente a que la capacitación debe ser un elemento que habilite y haga apto al policía para desempeñar su función, lo que en coincidencia con nuestro tema debe o debería redundar en un mejoramiento de su rendimiento

tanto profesional como personal; entendiéndose el primero como una prestación más eficiente del servicio y el segundo como la herramienta que permita el crecimiento del policía a través de una carrera que lo ayude a desarrollarse profesionalmente.

Lo que tratamos de investigar es si este mejor rendimiento (tanto personal como profesional) se da a partir de una adecuada capacitación, qué incentivos tiene el personal para capacitarse y si el Estado, conforme a lo que nos dicen los antecedentes cumple el rol de propender al mejoramiento de la función policial en particular y por ende a la Seguridad Pública en general. Por ello en las entrevistas, queda demostrado que esta nueva jerarquización de AUXILIARES, nos dan como respuesta en los Encuestados, una insatisfacción que ya adelantaba en el año 2007, el Dr. Alberto Montbrum.

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO JUDICIAL



CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LAS SECCIONES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

- **COMPUTOS**

- 1) Cargar Prontuarios.
- 2) Actualizar o auditar prontuarios.
- 3) Borrar prontuarios.
- 4) Direccionar prontuarios con archipro

TAREAS A DESARROLLAR:

A. CARGAR PRONTUARIOS:

Es función de sección cómputos proceder a la carga en el Sistema Informático Policial, de todos aquellos trámites que ingresan por atención al público ya sea desde campaña, delegaciones o desde la sede central. A continuación de detalla cómo se deberá dar ingreso a un PRONTUARIO en el SIP (Sistema Informático Policial con el Login de trabajo **(judicial)**)

IMPORTANTE 1.: Si la persona posee prontuario y no está cargado en el sistema, en principio se deberá dar un turno luego, de ello se procederá a la carga. Únicamente se procederá al forzamiento de carga, es decir cargando un DNI ficticio para el sistema cuando, haya duplicados o cuando no se acredite la identidad de la persona y sea necesario cargarlo en el sistema.

Una vez que se cuenta con el prontuario, se examinará que el mismo posea toda la documentación respectiva (ver requisitos atención al público). Al iniciar la pantalla directamente solicita se ingrese el número de DNI o presionando intro se consulta por nombre y apellido. Al ya contar con el turno otorgado se cuenta con datos ya cargados, se verifica el nombre de la persona y se da ingreso al archivo digital, procediendo como a continuación se detalla:

Se observa en la pantalla los datos que se deberá verificar, luego se pasan las pantallas con el cursor del teclado, y cuando se llega al menú se presiona F-1, para proceder a la modificación, colocando los datos que correspondan DNI, VERIFICAR QUE ESTEN CORRECTOS LOS APELLIDOS Y NOMBRES, EL NÚMERO DE PRONTUARIO QUE SE EXTRAE DE LA FICHA DACTILAR QUE OTORGO DACTILOSCOPIA Y LA SECCION "Identificación Individual" "Identificación Varia" "Extranjero" (II,IV,EX), NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, PROVINCIA Y PAIS.

IMPORTANTE 2: Cuando los datos del DNI no se correspondan con los datos que son aportados por la Partida de Nacimiento, es decir el número, fecha de nacimiento no coincidan se deberá solicitar a la persona que está realizando el trámite que concurra al registro civil a fin de solucionar tal situación. Y deberá regresar con las constancias respectivas y recién allí se continuará con la carga del mismo.

Una vez llenadas las pantallas anteriores se confirman los datos si son correctos, y pasa a otra pantalla con los sobre nombres, y luego a una pantalla especial donde se colocaran para el caso de prontuarios cuya identidad no se

tiene por acreditada, nombres supuestos. Los cuales se deberán cargar, aun cuando la identidad sea acreditada para constancia sobre los supuestos con que la persona se ha hecho llamar anteriormente.

IMPORTANTE 3: Al momento de cargar el número de cédula, se deberá tener en cuenta lo siguiente, para el caso en que el número no esté consignado en ninguna parte del prontuario y al momento de cargarlo lo solicita el sistema, se deberá dirigir hasta sección Índice General donde se lo buscara en los libros correspondientes, si no llegase a existir allí es que la persona no posee tal número, dejando así que el sistema lo genere automáticamente. Cuando una persona por error sea dada como NIL (No Identificado Legalmente), y se le realice el procedimiento como tal y luego se descubra que posee prontuario se cargara el número de cédula que posee en el prontuario, para el resto de los datos que se solicitan la pantalla se carga de acuerdo a lo registrado en la documentación. Es de vital importancia que las fichas dactilares sean cargadas y su sub-clasificación también en caso de que posea la misma.

Luego en la pantalla de domicilio, en ella se carga el último domicilio con que se cuenta en el prontuario, para el caso en que haya sido cargado por BOX, solo se verificara que estén bien escritos los datos, dejando sin modificar.

Este apartado se deberá llenar con la información recopilada de la ficha decadactilares en caso de poseer tal ficha, si la persona hubiese sido atendida por BOX, en dicho lugar se debe haber requerido la misma para el llenado de la pantalla por lo cual no se modificara. Una vez cargada esta pantalla se solicitaran y cargaran los datos de familiares, hermanos padres, hijos cónyuge etc.

IMPORTANTE 4: Se deberá forzar la carga de todos aquellos prontuarios que se deban cargar y no se tenga por acreditado el número de DNI, o la documentación que posea este incompleta. Luego de ello la carga se continúa como se detalló anteriormente. Al haber forzado la carga se generó

automáticamente un número de DNI ficticio para el sistema.

Esta ventanilla se deberá controlar todas las causas que posea la persona, estén cargadas y con su respectiva resolución (si posee), cargando las que no figuren (ver carga de antecedentes). Para el caso que la persona posee un pedido por tarjeta de medidas pendientes se deberá remitir a Sección Asuntos Judiciales para su actualización y/o detención.

Al momento de cargar los datos a buscar el sistema informara que la persona no se encuentra registrada en el sistema por lo cual, se presiona la tecla F-1 donde se fuerza la carga para generar el número ficticio, y una vez generado previo aparecer una ventana de advertencia por el movimiento que se está realizando, se continua con la carga como si se tratase de una carga convencional.

B- ACTUALIZAR o AUDITAR PRONTUARIOS: login (audijudi)

Al momento de proceder a modificar un prontuario se deberá constar con el mismo en la mano para cotejar la información que está plasmada en el legajo físico con la información digital.

Esta es la pantalla de inicio del “loginaudijudi”, para proceder a la actualización de un prontuario se debe realizar la búsqueda de la persona con la tecla F-6 AUDITA, una vez ubicado se comienza con las mismas pantallas como si se cargara un prontuario pero modificando solo la información nueva.

Utilizando la tecla F-11 se procede al cambio de números de DNI cuando existe duplicidad de los mismos por diversas razones dejando firme al que acredite y forzando al prontuario que contenga un 98.000.000, para ello se deberá contar con la autorización de clave correspondiente la cual es otorgada por el jefe del Departamento.

C- DIRECCIONAR PRONTUARIOS CON ARCHIPRO: Esta modalidad se utiliza cuando un prontuario sale hacia las delegaciones, y así puedan ser trabajados desde el lugar donde se solicitó, para ello se utiliza el “**loginarchipro**”, dejándose en camino el prontuario al lugar donde se solicitó, lugar este después donde se confirma su llegada.

También desde este login se podrá consultar donde se encuentra el prontuario, los movimientos que este ha tenido, imprimir las constancias o remitos de prontuarios, como así también anular una salida.

Como se observa en las pantallas, al momento de remitir un prontuario con el archipro, es ingresar el número de DNI, luego se verifica que el DNI colocado se corresponde con los datos que aparecen, se confirman las fojas con que cuenta el prontuario, y de allí se abre otra pestaña seleccionado el lugar hacia dónde va dirigido, una vez cargado todos los datos y seleccionado el lugar se graba.

- **INDICE GENERAL:** Es el encargado de recepcionar los llamados de las diferentes comisarías y divisiones de investigaciones para corroborar en el Sistema Informático Policial (S.I.P.) si las personas están identificadas, si poseen antecedentes o medidas pendientes.

- **DACTILOSCOPIA:**

FUNCIONES:

1. **COTEJAR:** Se realiza el cotejo de todo tipo de huellas dactilares que ingresen para tal fin, ello con motivo de determinar si posee ficha archivada, prontuario, y/o si es la persona que dice ser.

2. INFORMAR OFICIOS: Es responsabilidad del Oficial a cargo de la sección, responder cada uno de los oficios que se recepcione, como así también dar solución a las solicitudes que estos planteen. Ejemplo (realizar extracciones de fichas en hospitales)

3. REALIZAR LOS TRAMITES DE REINCIDENCIA: Se solicitara a la persona que necesita realizar el trámite que acuda con el formulario respectivo, el cual es completado con los datos filiatorios de la persona, luego de la extracción es firmando por el Jefe de Identificaciones y el operario.

4.COTEJOS:(Entiéndase por cotejo, la comparación de una cosa con otra).

Se llevaran a cabo cotejos de fichas dactilares provenientes de todas las secciones del Departamento Judicial, los provenientes de campaña (zona sur, zona este y Valle de Uco), requisito fundamental es que la ficha dactilar este completa, es decir llenada con los datos filiatorios del operario, y que la misma este tomada de tal forma que sea cotejable es decir clara, para el caso de tener problemas físicos no se pueda tomar clara se hará constar en una nota estilo.

Como así también se realizara cotejo de todas aquellas fichas provenientes de otros departamentos y divisiones, ejemplo Policía Científica por cadáveres.

5 LA IDENTIDAD:es el modo de determinar la individualidad de las personas.

Es el conjunto de características y particularidades que hacen que una persona defina su propia personalidad y se diferencie de toda otra.

6 LEYES FUNDAMENTALES:Son las leyes en las que se basa el Sistema Dactiloscópico Argentino.

1º Ley	Perennidad	Las impresiones aparecen en el individuo desde el sexto mes de la vida intrauterina hasta la disgregación de la piel después de la muerte.
2º Ley	Inmutabilidad	Son inalterables ya que no aumenta ni disminuye el número de las líneas, ni cambia ningún detalle, y tampoco se alteran las proporciones por el crecimiento.
3º Ley	Variedad Infinita	Las huellas digitales son absolutamente diferentes en cada individuo, no existen 2 impresiones iguales.

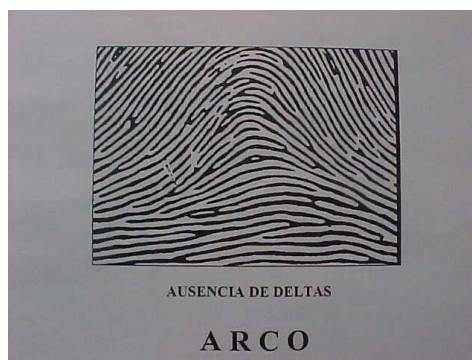
7.TIPOS FUNDAMENTALES.A continuación veremos los tipos fundamentales de las huellas dactilares, haciendo una descripción de cada uno de los tipos fundamentales, para una mejor comprensión a la hora de la toma de una individual dactilar

ARCO

Cuando las crestas papilares se extienden de uno al otro lado del dactilograma, casi en forma paralela entre sí, formando ARCOS distendidos.

Se simboliza con la letra “**A**”, por ser su inicial y con el numero “**1**”, por ser el primer tipo fundamental.

F1.1



Debemos tener en cuenta lo siguiente, que en los arcos podemos encontrar la figura clásica que vemos en la figura como también en forma de pirámide, que también es un arco.

F1.2



ARCO PIRAMIDAL

PRESILLA INTERNA

Presenta una formación déltica a la derecha del observador, un asa central, y las crestas papilares se agrupan alrededor de la misma, con salida hacia la izquierda.

Se simboliza con la letra “I”, por ser su inicial, y con número “2”, por ser el segundo tipo fundamental.

F2.1



PRESILLA EXTERNA

Presenta una formación déltica a la izquierda del observador, un asa central, y las crestas papilares se agrupan alrededor de la misma, con salida a la derecha.

Simboliza con la letra “E”, por ser su inicial, y con el numero “3”, por ser el tercer tipo fundamental.

F3.1



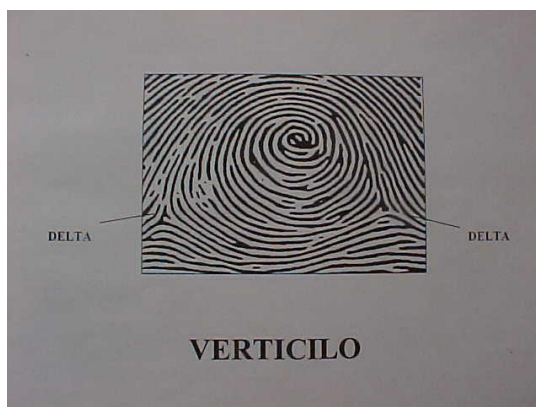
PRESILLA EXTERNA

VERTICILO

Presenta dos formaciones déltica opuestas, una a la derecha y otra a la izquierda del observador, y las crestas papilares se agrupan alrededor de un núcleo, éste puede adoptar forma de espiral, circunferencial, sinuoso u ovoidal.

Se simboliza con la letra “V”, por ser su inicial, y con el numero “4”, por ser el cuarto tipo fundamental

F4.1



En esta figura se puede dar tanto la figura clásica que vemos como también la figura que tiene tres deltas que también es un verticilo.

TOPOGRAFIA DEL DACTILOGRAMA.

Al examinar un dactilograma distinguiremos (la excepción la constituyen los adeltos-ARCOS-) tres grupos o sistemas de crestas papilares, bien definidas, y perfectamente delimitadas, que han recibido su denominación, de acuerdo a su ubicación.

- A. SISTEMA MARGINAL**
- B. SISTEMA NUCLEAR**
- C. SISTEMA BASILAR**

ZONAS QUE LO COMPONENTEN.

A. Sistema Marginal: Corresponde al margen de los dactilogramas y está constituido por crestas largas y continuadas, que comenzando con un borde del dibujo, paralelamente a las crestas basilares, enseguida se apartan de ellas; suben hacia el extremo libre del diseño; describen curvas bastantes acentuadas de concavidad inferior, y descienden por el borde opuesto,

aproximándose a la otra extremidad de las líneas basilares, hasta perderse en el limbo del dibujo.

B. Sistema Nuclear: Se hallan en la región central del diseño digital y es el más variado, por su extensión, por la forma general del contorno, la dirección de sus crestas papilares, y la figura que trazan éstas en su centro, que en conjunto, constituyen la zona más rica e importante, sobre la cual se han ideado todos los sistemas dactiloscópicos.

C. Sistema Basilar: Corresponde a la parte inferior de la yema del dedo, hasta la franja blanca transversal que representa el pliegue de flexión, entre la tercera y segunda falange. Las líneas son transversales o ligeramente oblicuas; van empalmadas o continuas de borde a borde, describiendo ligeras curvas, cuyas concavidades vueltas hacia el pliegue, aumentan, a medida que se acercan a las líneas más inmediatas del centro del dibujo.



INDIVIDUALIDAD DACTILOSCÓPICA

La ficha decadactilar con las impresiones de los diez dactilogramas, presenta la individualidad dactiloscópica de una determinada persona. La individualidad

dactiloscópica se divide en SERIE y SECCION, cada Serie representa, las impresiones de los dactilogramas de la mano derecha y cada Sección representa las impresiones de los dactilogramas de la mano izquierda.

La Serie se subdivide en: fundamental (dígito pulgar derecho) y división (demás dedos de la mano derecha).

La Sección se subdivide en: sub-clasificación (dígito pulgar izquierdo) y en subdivisión (demás dedos de la mano izquierda).

El sistema dactiloscópico Vucetich, se compone de 1.024 Series, en la forma siguiente:

256 series para la A (Arcos).

256 series para la I (Presillas Internas)

256 series para la E (Presillas Externas).

256 series para la V (Verticilo).









Cada serie combina con 1.024 Secciones, obteniéndose así 1.048.576 combinaciones absolutamente diferentes.

Cuando en una individual faltan los dedos por amputación, o por deformación congénita, se los clasificará con la cifra 0 y a los dactilogramas con cicatriz se los clasificará con la letra X.

PUNTOS CARACTERÍSTICOS

Los puntos característicos se encuentran en las crestas papilares. El conocimiento de estos puntos es de suma importancia para comprobar la igualdad entre dos dactilogramas mediante el cotejo correspondiente. Muchos dactilóscopos hablan de diez (10), los puntos necesarios para probar la identidad entre dos dactilogramas.

Los 8 puntos característicos son:

TIPO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Bifurcación	Línea que en su trayecto se abre o bifurca, formando un ángulo más o menos agudo.	
Cortada	Línea que se interrumpe o corta una o varias veces durante su recorrido.	
Empalme	Entre dos líneas paralelas sale una a fin de unirse a otra en diagonal.	
Encierro	Es una línea dada que se le une otra formando un ojal.	
Extremo de línea	Es la línea que queda interrumpida en uno de sus extremos, o en ambos sin solución de continuidad.	
Horquilla	Es aquella que en algún lugar de su recorrido se une a otra sin formar ángulo.	
Islote	Línea que es un poco más grande que el punto formada por 2 o más puntos.	
Punto	Es la mínima expresión de una cresta papilar.	

CICATRICES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL DACTILOGRAMA

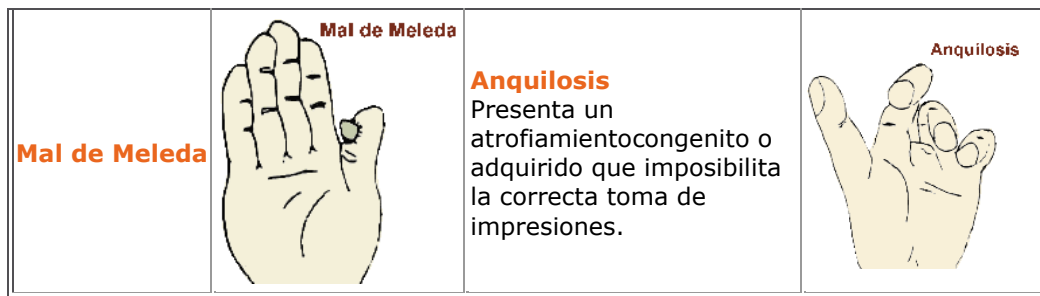
NOCIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE TOMAR LA IMPRESIÓN DACTILAR :

Para tener un parámetro de qué tipo de cicatrices estamos visualizando consideramos que estas pueden ser hechas en forma accidental o intencional y dependiendo de la profundidad de la herida puede ser permanente, si llega a la dermis, en cambio si solamente está en la epidermis, estamos frente a una cicatriz temporal, la que se borrara al corto tiempo. Teniendo en cuenta estas nociones, es importante a la hora de tomar la impresión digital (ya sea en la

forma tradicional o electrónica), se debe dejar algún tipo de registro de esta alteración, ya que el accidente produjo un cambio en el dibujo del dactilograma.

ANOMALIAS

<p>Polidactilia Número de dedos mayor a los normales.</p>	<p>Polidactilia</p> 	<p>Ectrodactilia Número de dedos inferior a los normales.</p>	<p>Ectrodactilia</p> 
<p>Sindáctilia Dedos unidos por una membrana, similar a los palmípedos.</p>	<p>Sindactilia</p> 	<p>Macroductilia Desarrollo exagerado de los dedos.</p>	<p>Macroductilia</p> 
<p>Microductilia Dedos menos desarrollados que los normales.</p>	<p>Microductilia</p> 	<p>Bífides Aparecen divididos en su parte media.</p>	<p>Bífides</p> 
<p>Amputado Ausencia total o parcial del dígito.</p>	<p>Amputado</p> 	<p>Cicatriz Cicatriz que obstaculiza el correcto cotejo dactiloscópico.</p>	<p>Cicatriz</p> 



Las denominadas anomalías y deformaciones congénitas o adquiridas, son enfermedades que destruyen las crestas papilares de los dactilogramas haciendo imposible su clasificación.

Las deformaciones congénitas son aquellos fenómenos teratológicos que nacen con un individuo, cuyos tipos principales son la Polidactilia, Ectrodactilia, Sindactilia, Macroactilia, Microactilia, Emimelia, Bífides y Mal de Meleda. Dentro de los casos adquiridos están las cicatrices y las amputaciones.

TOMA DE IMPRESIÓN DIGITAL DE ESCANER EN VIVO.

Una condición importante para una buena toma de impresiones es hacer que la persona se lave las manos. Hacemos esto para lograr la nitidez, que es uno de los pilares de la dactiloscopia.

La piel es el tercer pulmón, por lo tanto tiene productos de desecho. Con el lavado de las manos logramos sacar esos desechos que se encuentran por encima de la capa superficial de la piel, en particular el sudor y la grasa, además de los productos del metabolismo celular. La suciedad de la piel impide que el escáner, pueda capturar correctamente la huella dactilar.

Otro de los pilares en la toma de impresiones en vivo es la idoneidad, es decir, lo adecuado y lo apropiado para nuestro objetivo, que es lograr la lectura de huellas digitales sin error. Para poder lograr una idoneidad en una toma con el escáner en vivo, debemos conseguir integridad y ver las huellas con suma nitidez.

Para formar un buen archivo electrónico los operadores deben lograr una buena toma de huellas dactilares con el escáner.

IMPRESIONES RODADAS.

Son tomadas individualmente en dedos pulgar, índice, medio, anular, y meñique de cada mano; primero la derecha y luego en la izquierda en el orden indicado.

En las impresiones rodadas, los dedos se hacen rodar de lado a lado para obtener todos los detalles de las crestas existentes (limbo a limbo, límite inferior a límite superior).

El pulgar se hace rodar hacia el cuerpo de la persona y los dedos restantes se hacen rodar a la inversa (desde el cuerpo hacia afuera). De esta forma se disminuye la tensión y la persona deja los dedos quietos, así puede ser lograda una buena toma de la impresión en el escáner sin peligro de que patinen y se arruine el trabajo.

IMPRESIONES PLANAS.

Estas impresiones fijas se hacen apretando simultáneamente los dedos de cada mano en forma firme, es decir, sin hacer rodar en el escáner dactilar en vivo. Se las usa para verificar el orden de los dígitos. Primero se realizan en la mano derecha (excepto el pulgar) y luego en la izquierda (excepto el pulgar). Las impresiones planas corroboran la exactitud de las impresiones rodadas.

- **MESA DE DETENIDOS**

1. **IDENTIFICACION DE DETENIDOS:** se procederá a la identificación de todos aquellos aprehendidos y/o detenidos que ingresen a dicha sección.
2. **IDENTIFICACION:** Entiéndase por identificación, cuando una persona manifiesta sus datos, nombres apellidos y demás circunstancias personales.

REQUISITOS:

- a) **NOTA ESTILO U OFICIO:** Conteniendo N° de Sumario o Expediente, magistrado que interviene en la causa, datos filiatorios completos del causante, carátula del hecho investigado y tipo de solicitud (actualización y planilla (para planilla que tipo nominal o común (NOTA POR DUPLICADO)
- b) **PARTE DE REMISIÓN:** Conteniendo datos filiatorios completos, descripción morfológica, lugar de aprehensión, personal que actuó en la aprehensión, personal que realiza el traslado, magistrado interviniente, firmada por el oficial instructor del sumario o por el personal que lo traslada.
- c) **FICHAS PALMARES:** Se solicita dos juegos completos de cada mano, fichado de frente y de costado, llenado con el nombre completo del causante, número de sumario o expediente, carátula del hecho, magistrado interviniente, firmando por el personal que realizó la identificación y el oficial instructor.
- d) **FICHAS DACTILARES:** Dos juegos de fichas chicas, y una grande, esta última deberá contener la identificación morfológica, los datos filiatorios completos, n° de sumario o expediente, magistrado interviniente, firma del causante. Fecha y lugar de la identificación como así el operario que la confeccionó. **IMPORTANTE QUE LAS FICHAS SEAN CLARAS Y LEGIBLES.**

• **COMISARIAS:**

1. Informar si una persona se encuentra identificada y si posee antecedentes judiciales.
2. Cargar y actualizar debidamente los prontuarios, carga de causas judiciales y actualización de datos.

HERRAMIENTA: Login “mesa-de”.

- **ASUNTOS JUDICIALES:**

1. **CARGA DE OFICIOS JUDICIALES:**(resolución: sobreseimiento, condenas, condenas, absoluciones, etc.)

2. **ATENCIÓN AL PÚBLICO:**Carga de oficio judicial, sin efectos orden del día o sentencia judicial de cualquier índole, la realización de comunicaciones a los distintos juzgados, en caso de captura paradero y citación, paradero, etc., que presente la persona atendida.

3. **HÁBEAS CORPUS/AVOQUE, MANTENIMIENTO DE LIBERTAD, HÁBEAS DATAS, Y ARRESTOS DOMICILIARIOS:** Comunicación a las distintas reparticiones en caso de recepcionar mediante oficio u orden directa del magistrado, y elaboración de informes con el resultado de la tramitación.

HERRAMIENTA: Login “: **asuntos-**“

- **INFORMES JUDICIALES**

1. **INFORMAR OFICIOS:** Por antecedentes policiales (planillas nominativas y antecedentes vigentes)

2. **INFORMAR DOMICILIOS:**Mediante la planilla de antecedentes.

3. **INFORMAR PLANILLAS DE ANTECEDENTES PARA TRANSPORTE Y OTROS:** Se informan cuando son pedidos masivos

por ejemplo personal policial para ascenso, chóferes de taxi, colectivo, etc.

4. **ALTA A PRONTUARIOS IV PROCEDENTES DE CAUSANTES DE GENDARMERIA NACIONAL.** Se trabajan como mesa de detenidos, cargando el antecedente por el delito instruido.

HERRAMIENTA INFORMATICA: LOGINS infojudi y mesade.

- **EXPEDICION:**

1. Expedición de certificados de antecedentes y Cédula de identidad.

- **EXTRANJERÍA**

1. Preparar los comprobantes de turnos.
2. Remitirlos a índice general para su búsqueda.
3. Recepcionar la documentación y solicitar circunstancias personales.
4. Cargar y auditar en el sistema informático los prontuarios.
5. Imprimir los turnos para ser atendidos por ventanilla.
6. Recepcionar los trámites que se produzcan en campaña y enviar el turno para realizar la ventanilla.
7. Imprimir en forma convencional los certificados con causas.
8. Cargar y auditar los prontuarios que solicitan la radicación, para su posterior informe de antecedentes a dirección nacional de migraciones o convenio policía.
9. Confeccionar constancias policiales requeridas por A.N.S.E.S., A.F.J.P. o Registro Civil.
10. Informar oficios provenientes de magistrados nacionales y/o provinciales.

CAPÍTULO IV

DECISIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS

4.1. HIPOTESIS

“El Departamento Judicial de la Policía de Mendoza en la actualidad tiene un potencial humano de 57 efectivos entre ellos 7 efectivos Personal Administrativo (P.A.) y 50 efectivos Personal Policial (P.P.) de los cuales 10 efectivos se encuentran con tareas NO OPERATIVAS, con este número se cubren las diferentes oficinas. 18 de estos efectivos cubren turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, el resto cubre turnos diarios de 12 horas de lunes a viernes. Por lo plasmado anteriormente es que este Departamento Judicial necesita que se aumente el Potencial Humano, que sea Especializado, para brindar un mejor servicio, *como así implementar mayores herramientas tecnológicas que colaboren con una mejor identificación de las personas que asisten al Departamento Judicial.*”

4.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos para la realización de este trabajo son los siguientes:

GENERAL: Es describir el funcionamiento del Departamento Judicial en relación al ingreso de personas detenidas por la comisión de delitos durante el año 2013 y 2014.

ESPECÍFICOS: Son los siguientes:

- Determinar qué cantidad de personas ingresaron detenidas por cometer delitos en el año 2013 y 2014.
- Determinar qué cantidad de personas fueron identificadas por Cédulas de Identidad y Certificados de Antecedentes.
- Conocer cuáles son los departamentos del Gran Mendoza que son más afectados por los diferentes delitos en la actualidad.

Es importante resaltar que No existen precedentes hasta la actualidad, que describan el funcionamiento del Departamento Judicial a nivel tesis, libros, documentación. Solo se halla la información con la que cuenta la Institución a nivel reglamentos.

4.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

Los principales conceptos a describir:

- ✓ La Policía en el marco de la Seguridad Pública.
- ✓ Legislación vigente sobre el funcionamiento de la Policía.
- ✓ Legislación vigente sobre el funcionamiento del Departamento Judicial.
- ✓ Estadística de Ingresos por Delitos en 2013 y 2014.
- ✓ Otros Trámites. Obtención de Cédula de identidad y Certificado de Antecedentes policiales/ Judiciales, e Identificación por Departamento, Edades y Sexo

4.4. ASPECTO METODOLÓGICO:

Esta investigación es teórica/descriptiva por una parte, y su contrastación estará presente con un enfoque de los años 2013 y 2014 sobre el tema,

cantidad de personas que ingresaron detenidas por cometer delitos en los años mencionados.

- Tesis de tipo descriptiva, toda vez que su propósito es conocer cómo se concreta la efectivización cotidiana de las tareas policiales y cómo - desde el punto de vista histórico - no se estableció orgánicamente en la Ley de Policías N° 6722/99, el funcionamiento de la Dirección Judicial (Hoy Departamento Judicial).
- Trámites de Identificación Humana para la obtención de Cédulas de identidad y Certificados de Antecedentes Policiales/Judiciales.
- Por otra parte, se realizará un trabajo de campo con alcance explicativo.

UNIDAD DE ANÁLISIS: persona que ingresan por delitos para trámites específicos: Cédula de identidad y Certificado de Antecedentes Personales en los Departamentos del Gran Mendoza. Pero también como obligación principal, la Identificación Humana de Aprehendidos y Detenidos.

POBLACIÓN: Departamentos del Gran Mendoza.

MUESTRA: (No probabilística intencional), para conocer lo siguiente:

- a) Cantidad de personas que fueron identificadas en el Departamento Judicial por delitos en los años 2013 y 2014, detallado por Departamento, edades y género. Ver **ANEXO I y II**
- b) Cantidad de personas que fueron identificadas en el Departamento Judicial para la realización de Cédulas de Identidad y Certificados de Antecedentes en los años 2013 y 2014. Ver **ANEXO I y II**

Esta muestra, se concretó entrevistando a personal policial responsable (de distintos niveles jerárquicos) y que trabajan en los distintos estamentos que hacen a la tarea cotidiana del Departamento Judicial.

Se acudió a la metodología cualitativa, que permitió realizar las entrevistas en profundidad. Ver **ANEXO III**, con personal en su mayoría que ostentan la jerarquía de **AUXILIAR**.

4.5. JUSTIFICACION Y RELEVANCIA

Esta investigación pretende determinar una clasificación cuantitativa sobre los diferentes delitos cometidos en el Gran Mendoza en el año 2013 y 2014, para establecer fehacientemente las zonas de mayor vulnerabilidad, como así fijar los porcentajes según las edades y género en tales acciones.

En consecuencia se pretende determinar una ilustración en forma sectorizada de los diferentes lugares de trabajo del personal del Departamento Judicial. Por ello, nuestra tarea fue demostrar con profundidad analítica, si se está cumpliendo con las reglamentaciones internas, y más que eso en la costumbre de cada área para llevar adelante el trabajo de expedición de cédulas, certificados de antecedentes e identificación de aprehendidos y detenidos.

Observar y justificar los resultados de creación del órgano: Departamento Judicial dependiente – de hecho – de la Dirección Investigaciones como Policía en Función Judicial. La legislación interna que así lo ha establecido, dentro del actual esquema que pasa por el Ministerio de Seguridad. Recordemos la falencia del Nivel Político de no haber dictado una Ley Orgánica para la POLICÍA DE MENDOZA.

La investigación tiene relevancia desde que la misión general de los policías en el ámbito de la seguridad democrática, también conceptualiza la

acción, como de una policía administrativa y de prevención del delito y de las faltas, es garantizar la convivencia social, vigilando y protegiendo los intereses individuales, sociales, públicos y políticos, a fin de asegurar el mantenimiento del orden, la paz, la seguridad, el bienestar general, la cohesión social y la legitimidad del actuar policial.

El diseño del trabajo consta de una introducción, cuatro capítulos y una conclusión. El primer capítulo comprende una reseña histórica de la policía, en el segundo capítulo se incorpora una breve historia del Departamento Judicial, en el tercer capítulo, se describen las funciones de las secciones del Departamento Judicial, en el cuarto Capítulo se definen las decisiones metodológicas, materiales y procedimientos, con la justificación y relevancia.

CONCLUSIONES:

Con este trabajo se llegó a las siguientes conclusiones: El Departamento Judicial, necesita ser elevado de jerarquía funcional, es decir debería ser considerado con el nivel de Dirección, dependiente de la Dirección General de Policías, poseer su lugar en una Ley Orgánica Policial, que desde tiempo inmemorial se conoce en el ordenamiento interno como Reglamento Orgánico que se desprende una Ley Orgánica como quedó dicho.

Finalmente se llegó también en estas **conclusiones** a aportes sobre el tema de la investigación desarrollada, recepcionándose sugerencias registradas a través de las entrevistas, estas últimas situadas en el **Anexo III**, opiniones muy valiosas e interesantes sobre la percepción de los efectivos policiales pudiendo deducir con facilidad, los problemas laborales y las causas que los provocaban, aportando soluciones viables al problema planteado, pudiendo decir que: *“Un clima desfavorable de trabajo, la falta de incentivos y el desconocimiento a las expectativas del personal, influyen en su desempeño laboral”*

De allí que solicitan que el Departamento sea provisto de mayor cantidad de personal que conforme un Potencial Humano suficientemente preparado con las respectivas Especializaciones y, que cumpla un régimen de servicio acorde con la magnitud de las tareas que han sido debidamente y fehacientemente identificadas, en tres grandes grupos, a saber:

- a) la recepción, trámite e identificación de detenidos,
- b) la Identificación de Aprehendidos y Detenidos que pasan por esta Dependencia
- c) la expedición de cédulas de identidad y certificados de antecedentes.

Proponiendo se haga una mejora desde lo tecnológico implementando en la oficina de Mesa de Detenidos –Comisarias un box con sistema AFIS lo cual agiliza el trabajo con los detenidos utilizando una menor cantidad de personal, y

brindando mayor seguridad ya que no se debería trasladar al ciudadano de una oficina a otra.

Seria de excelencia poder unificar una base de datos con el Registro Civil ya que ellos trabajan con el sistema AFIS encontrándose identificadas la totalidad de las personas.

ANEXO I

**Cantidad de personas que fueron identificadas en los Años 2013 y
2014 en el Departamento Judicial Policía de Mendoza en los
Departamentos del Gran Mendoza**

PRODUCCION DE CEDULAS Y CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES AÑO 2013.

<u>MES</u>	<u>CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES</u>	<u>CEDULA</u>
ENERO	3697	712
FEBRERO	3164	616
MARZO	3006	640
ABRIL	3216	623
MAYO	3501	688
JUNIO	2640	503
JULIO	2921	822
AGOSTO	4316	960
SEPTIEMBRE	3861	729
OCTUBRE	4272	803
NOVIEMBRE	4201	711
DICIEMBRE	4045	600
TOTAL	42840	8407

**PRODUCCION DE CEDULAS Y CERTIFICADOS DE
ANTECEDENTES AÑO 2014.**

<u>MES</u>	<u>CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES</u>	<u>CEDULA</u>
ENERO	5475	568
FEBRERO	6098	688
MARZO	5332	639
ABRIL	4955	615
MAYO	6103	735
JUNIO	6121	664
JULIO	7058	672
AGOSTO	6398	599
SEPTIEMBRE	6055	694
OCTUBRE	5513	528
NOVIEMBRE	4440	501
DICIEMBRE	3956	416
TOTAL	67504	7319

ANEXO II

CANTIDAD DE PERSONAS IDENTIFICADAS POR DELITOS SEGÚN EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL MENDOZA EN EL AÑO 2013 DEPARTAMENTOS GRAN MENDOZA

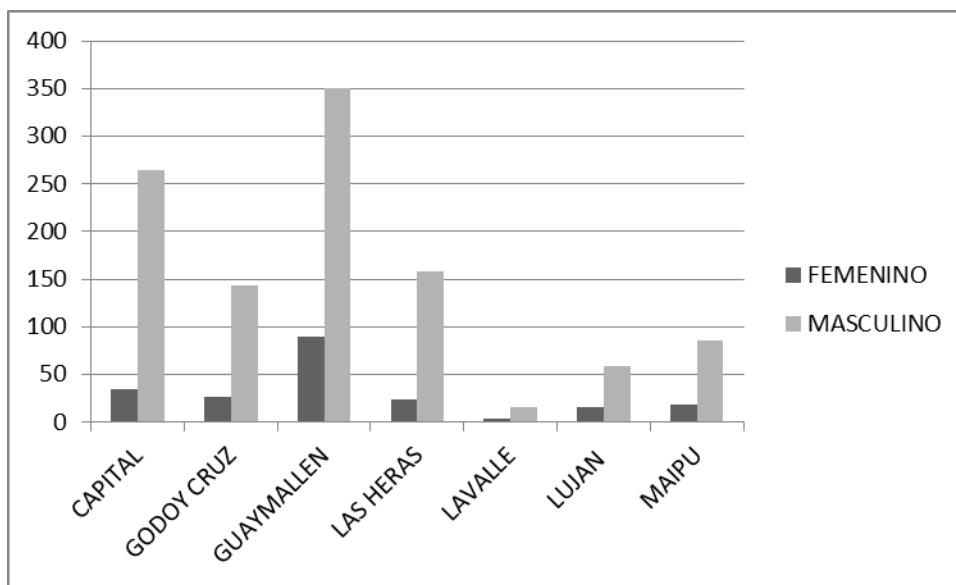
GRÁFICO 1



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

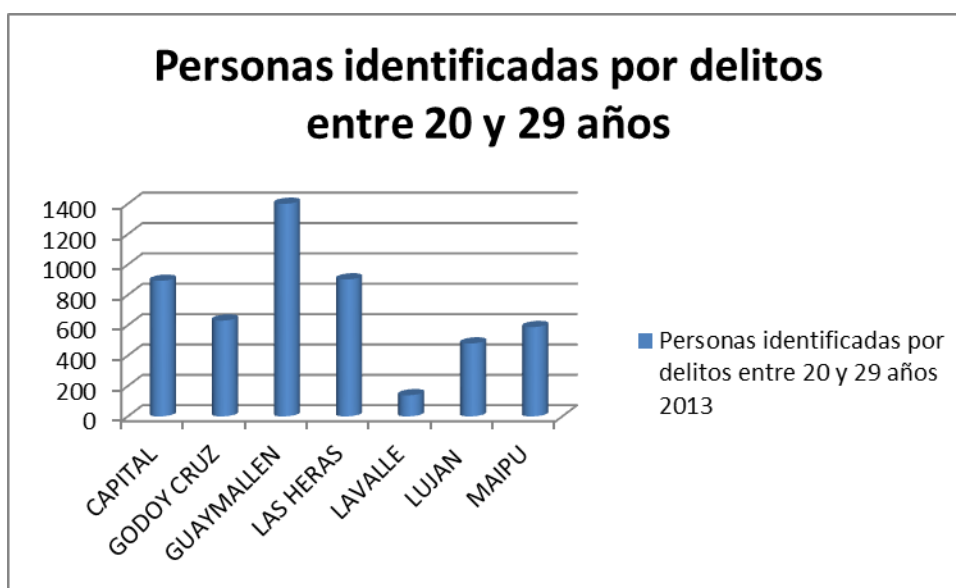
GRÁFICO 2

Personas identificadas por delitos menores de 20 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

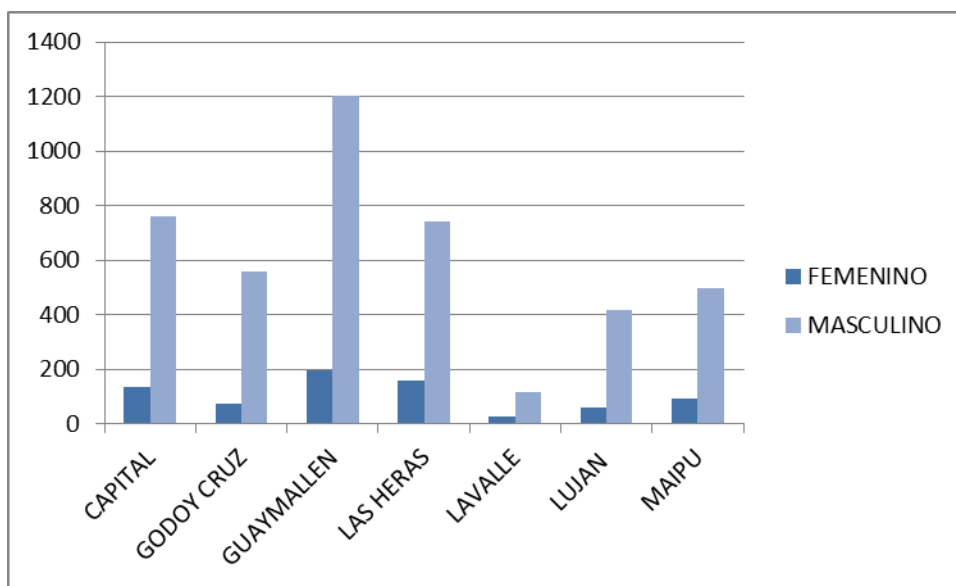
GRÁFICO 3



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

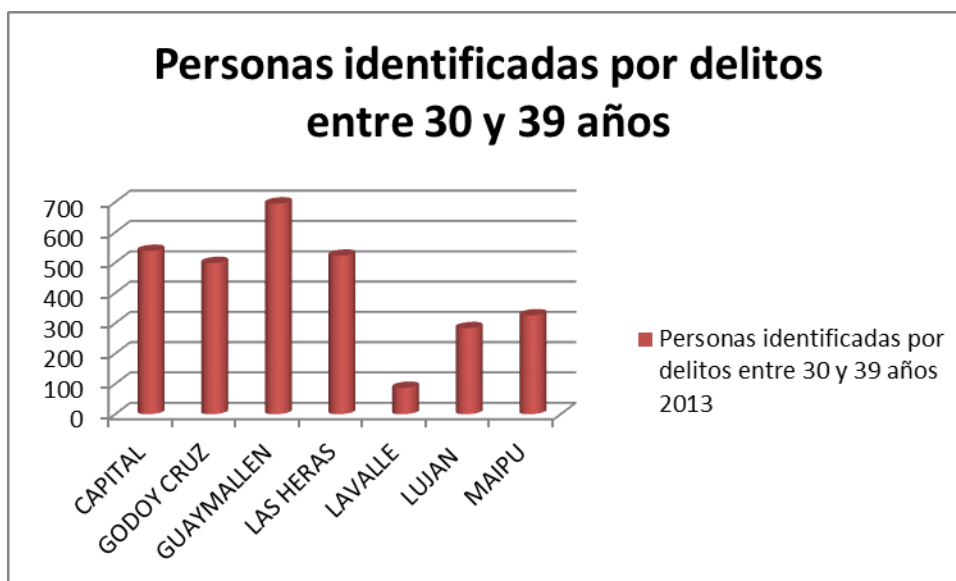
GRÁFICO 4

Personas identificadas por delitos entre 20 y 29 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

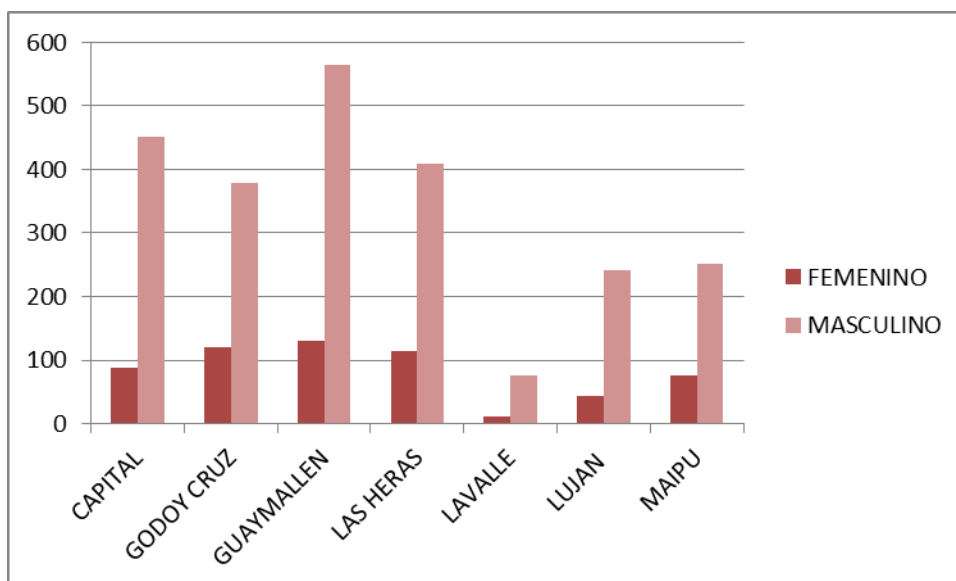
GRÁFICO 5



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

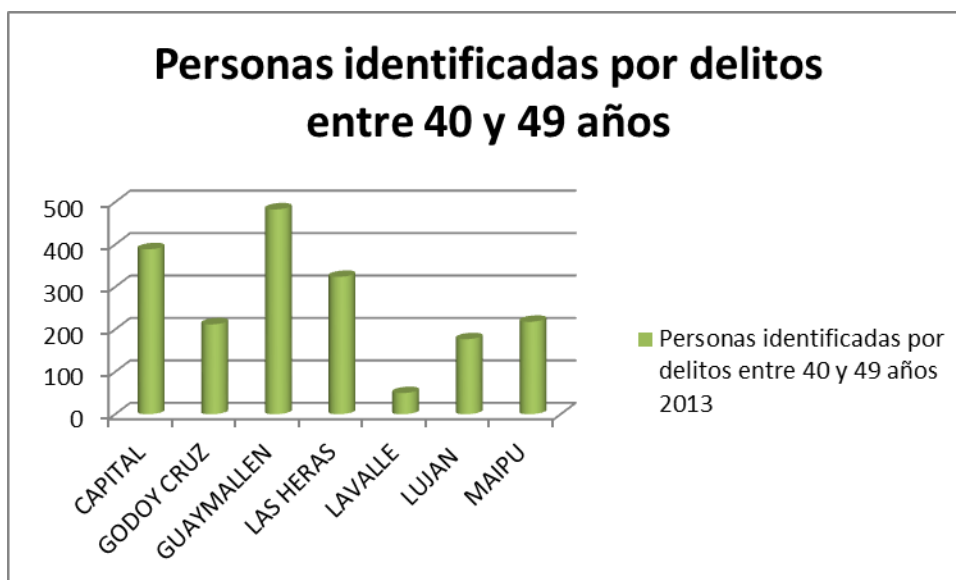
GRÁFICO 6

Personas identificadas por delitos entre 30 y 39 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

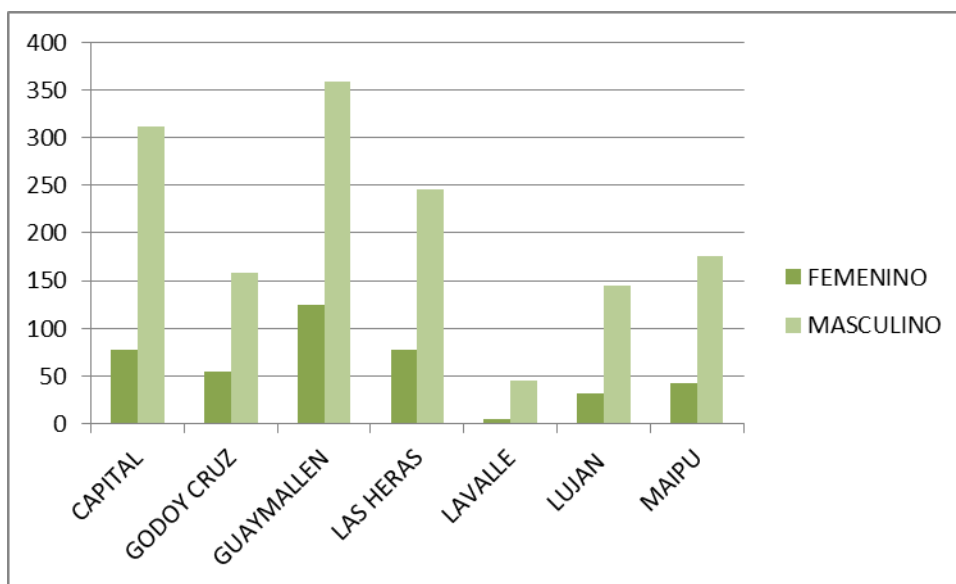
GRÁFICO 7



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

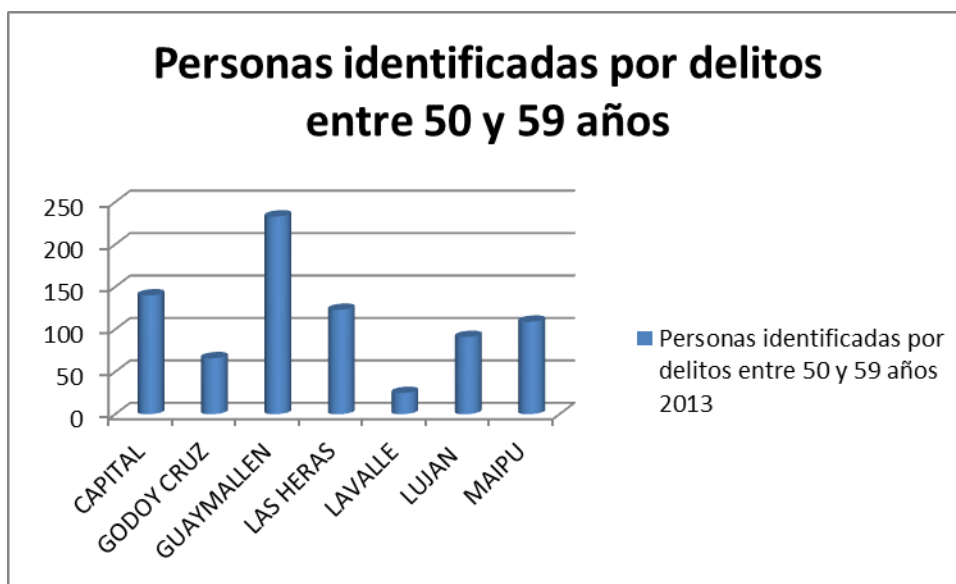
GRÁFICO 8

Personas identificadas por delitos entre 40 y 49 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

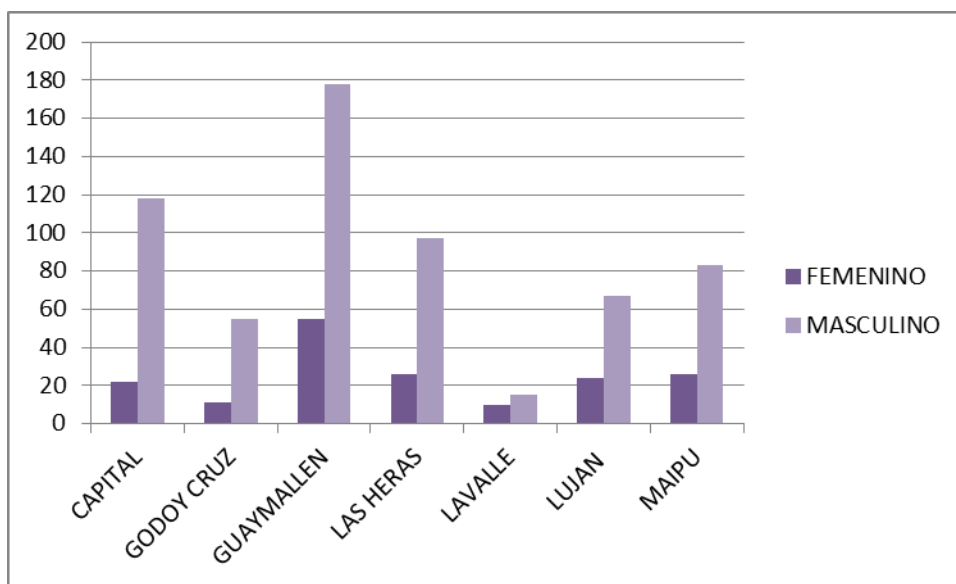
GRÁFICO 9



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

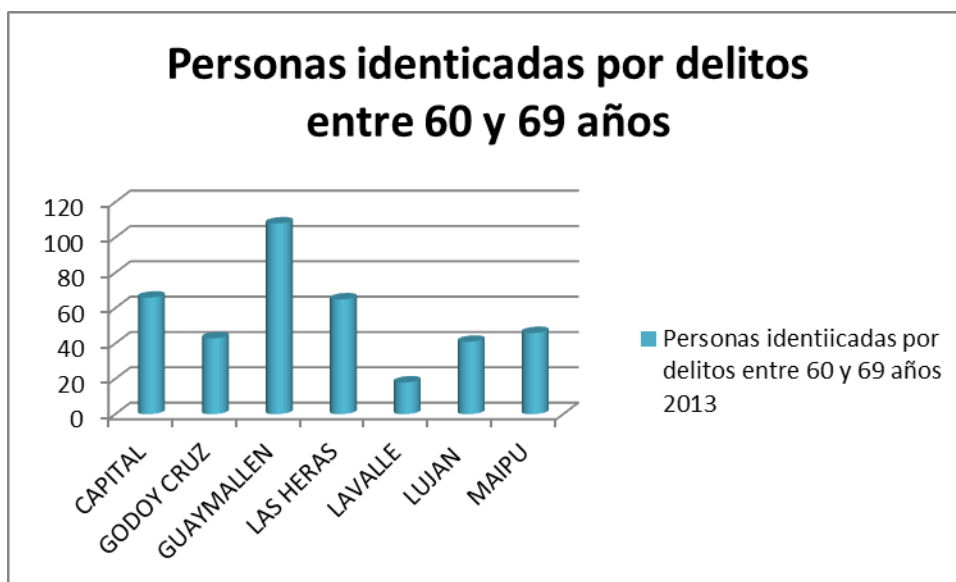
GRÁFICO 10

Personas identificadas por delitos entre 50 y 59 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

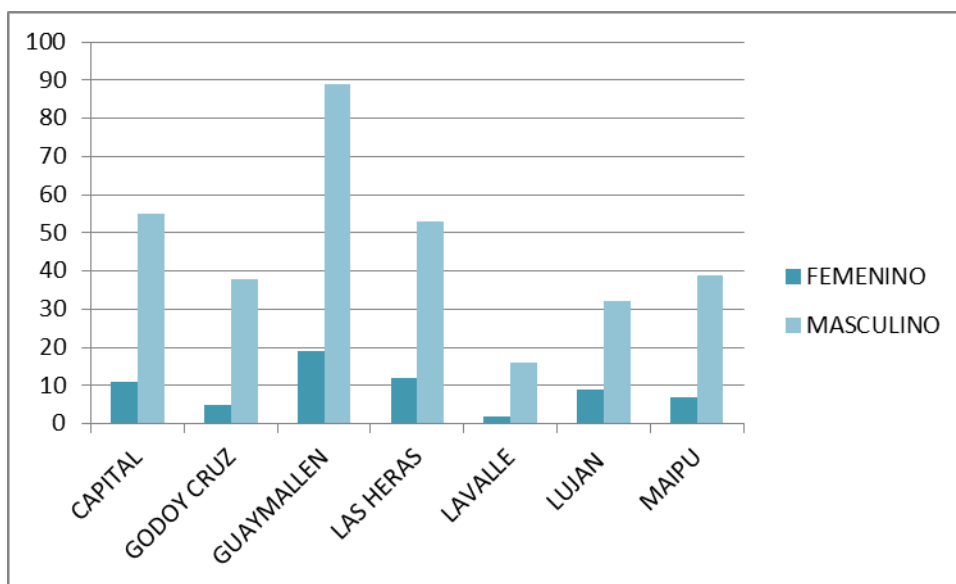
GRÁFICO 11



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 12

Personas identificadas por delitos entre 60 y 69 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

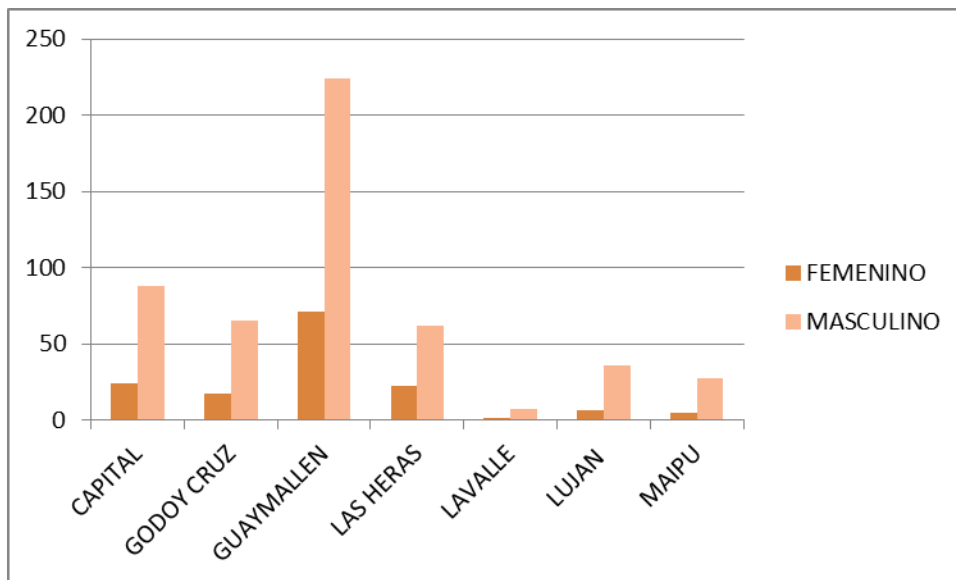
GRÁFICO 13



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 14

Personas identificadas por delitos mayores de 70 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

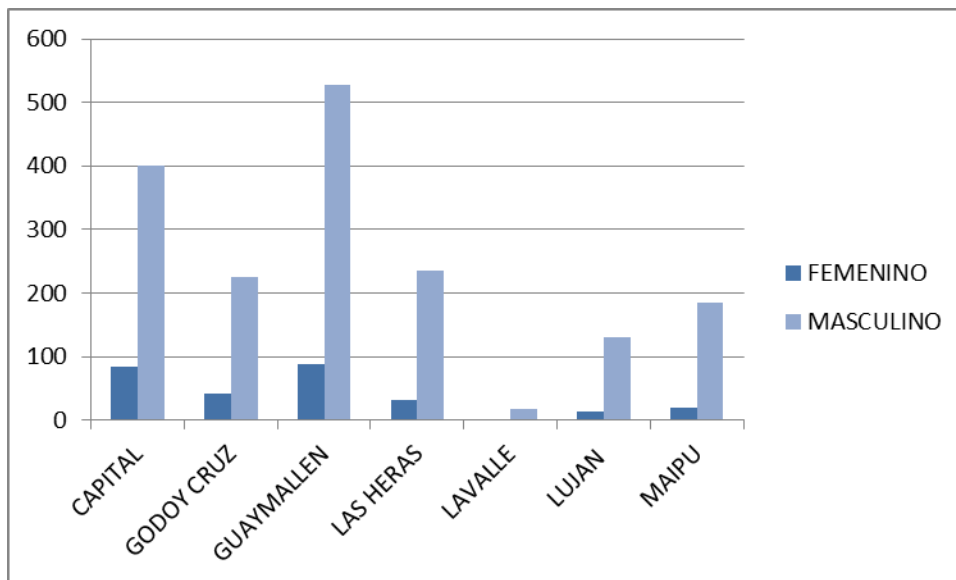
GRÁFICO 15

CANTIDAD DE PERSONAS IDENTIFICADAS POR DELITOS SEGÚN EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL MENDOZA EN EL AÑO 2014
DEPARTAMENTOS GRAN MENDOZA



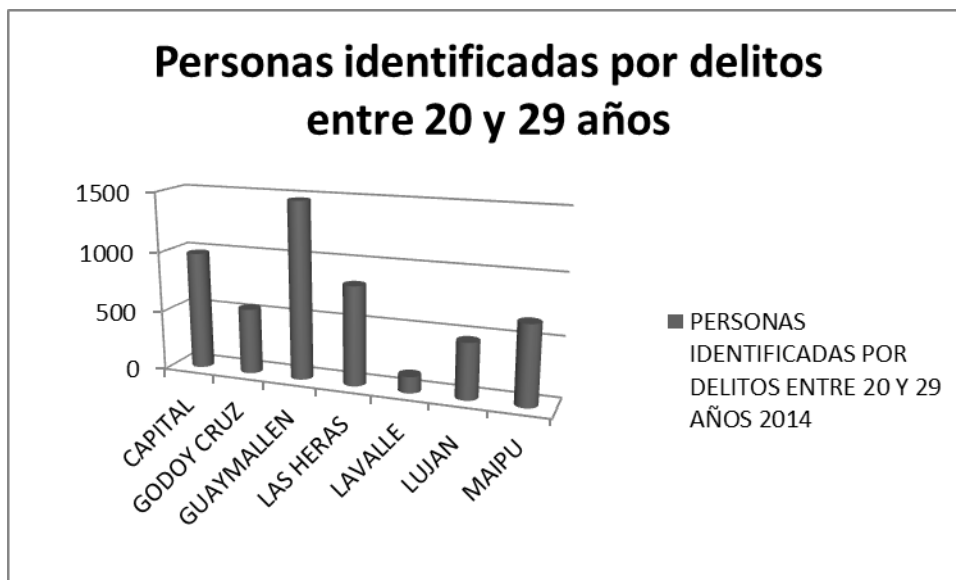
GRÁFICO 16

Personas identificadas por delitos menores de 20 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

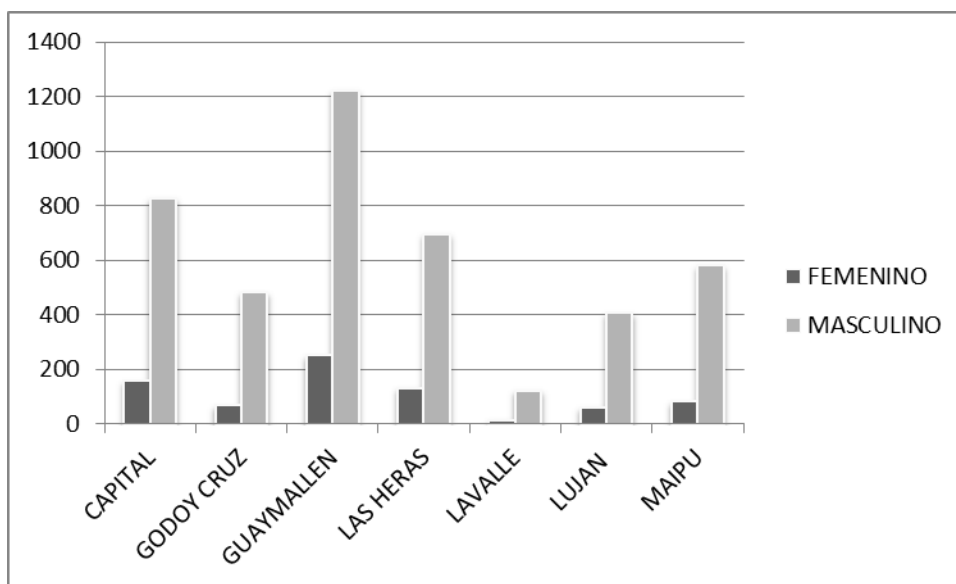
GRÁFICO 17



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 18

Personas identificadas por delitos entre 20 y 29 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 19

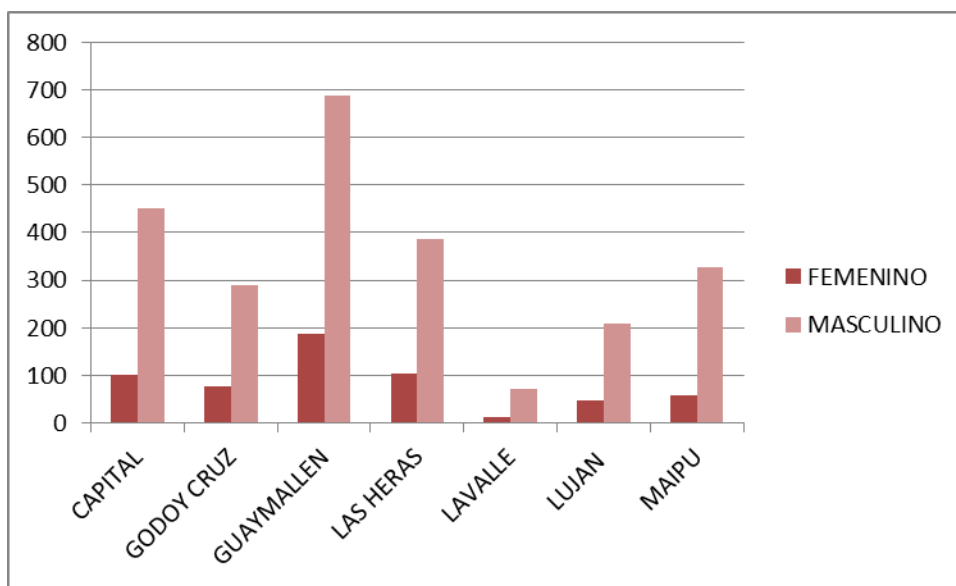
Personas identificadas por delitos entre 30 y 39 años



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 20

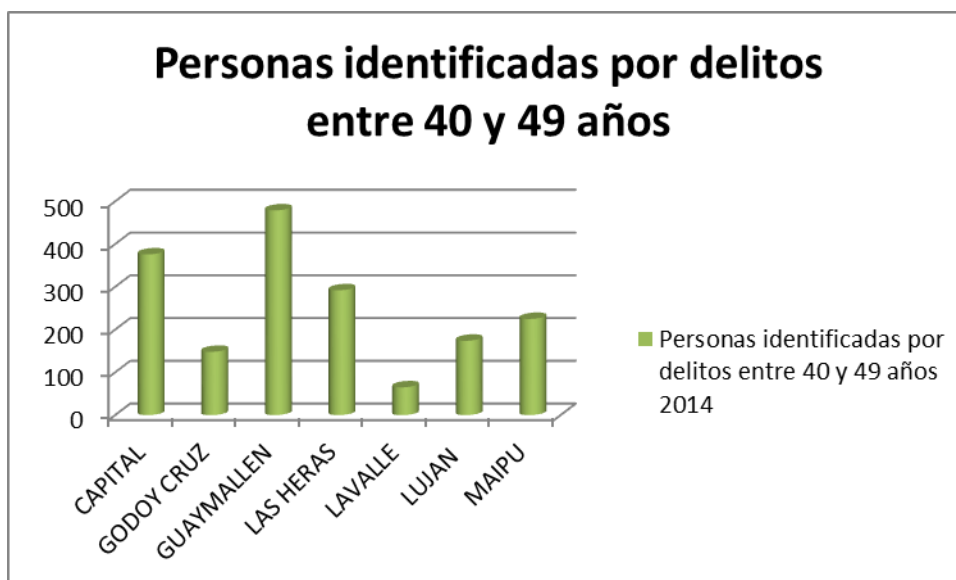
Personas identificadas por delitos entre 30 y 39 años discriminado por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 21

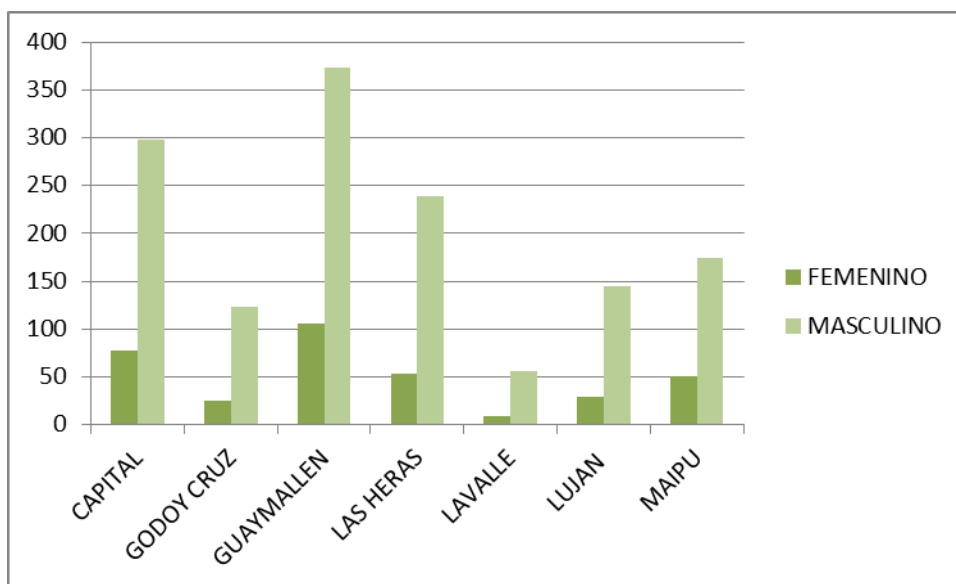
Personas identificadas por delitos entre 40 y 49 años



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 22

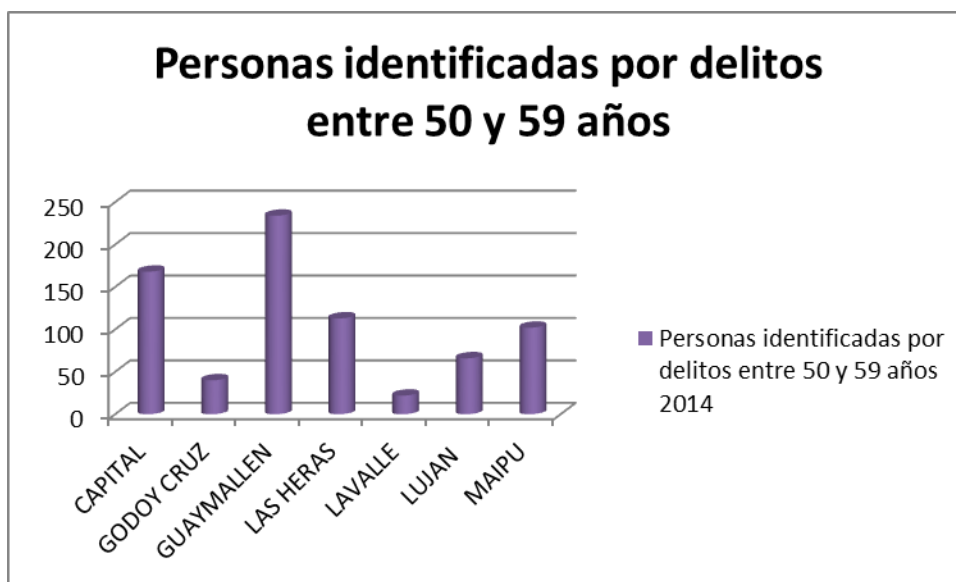
Personas identificadas por delitos entre 40 y 49 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 23

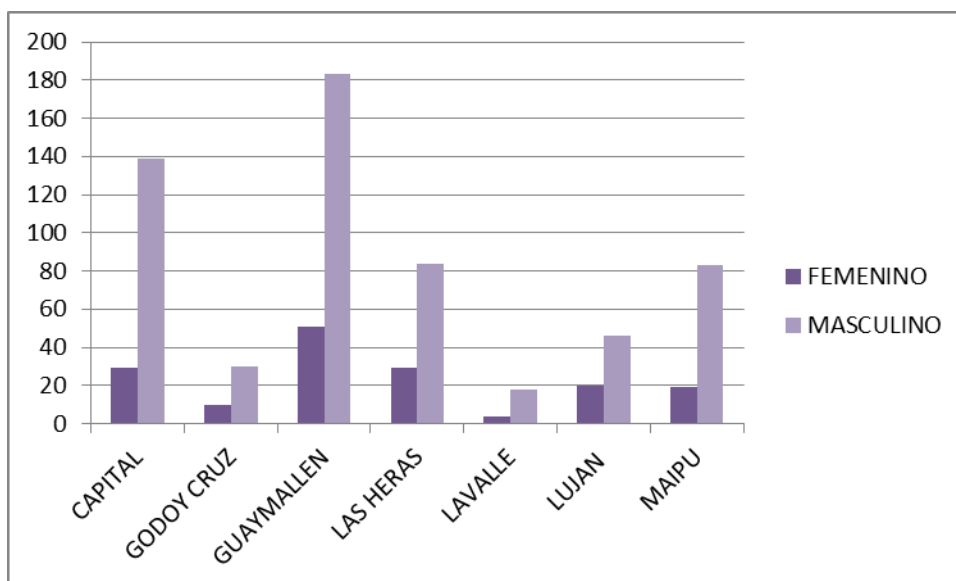
Personas identificadas por delitos entre 50 y 59 años



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 24

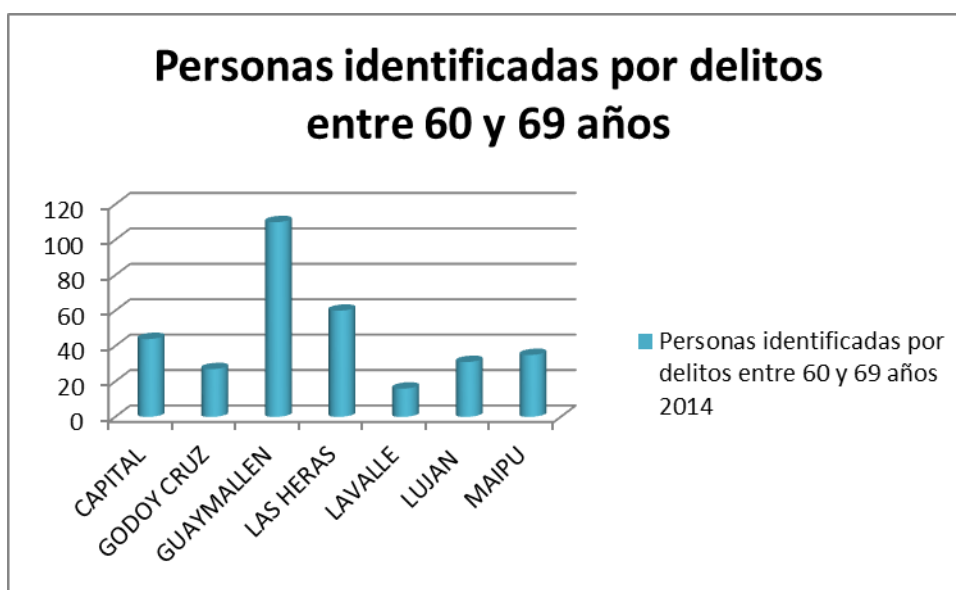
Personas identificadas por delitos entre 50 y 59 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 25

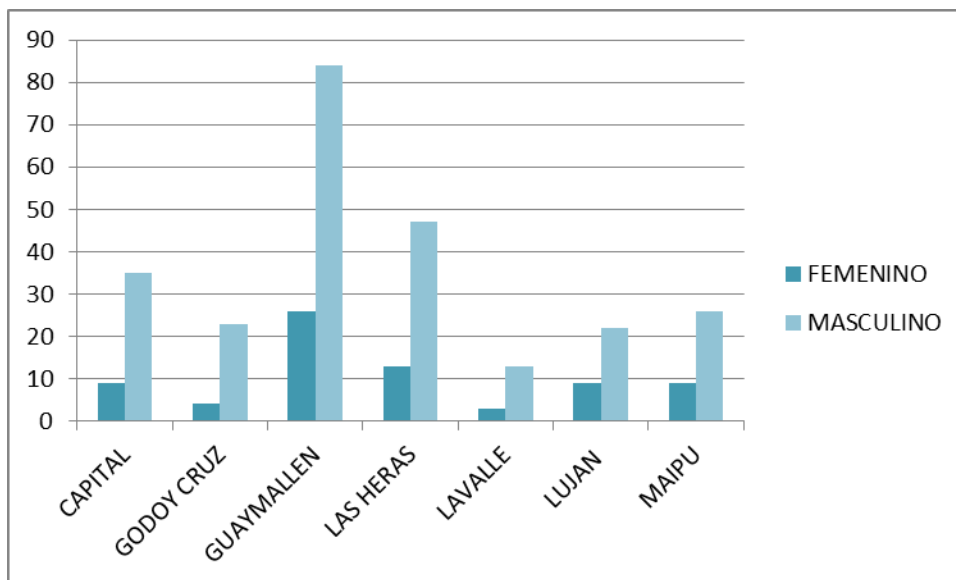
Personas identificadas por delitos entre 60 y 69 años



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 26

Personas identificadas por delitos entre 60 y 69 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 27

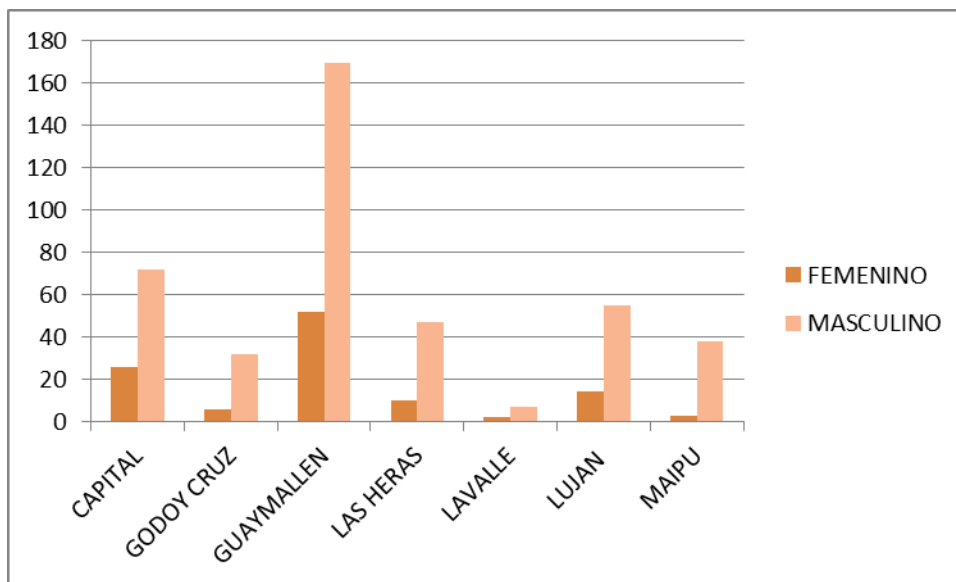
Personas identificadas por delitos mayores de 70 años



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 28

Personas identificadas por delitos mayores de 70 años discriminados por género



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 29

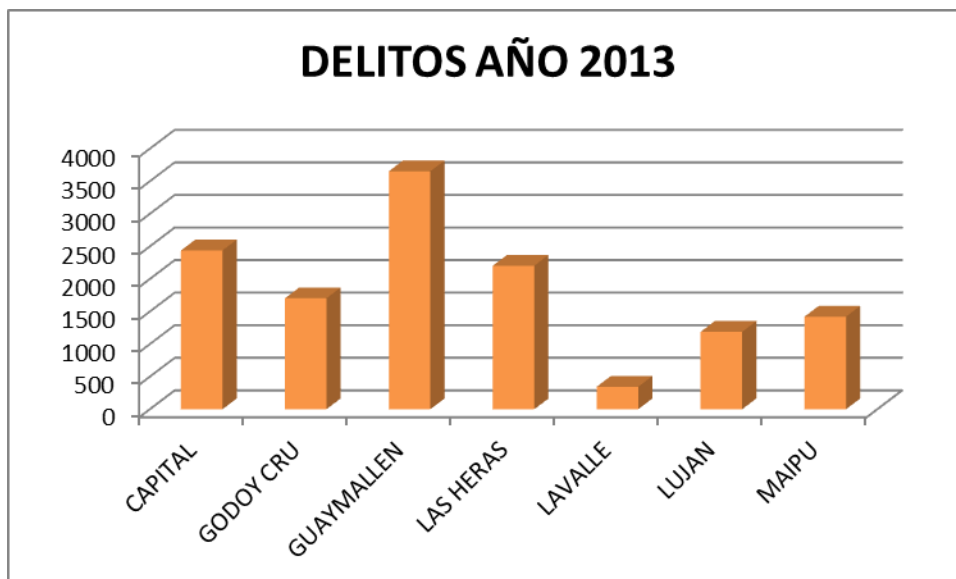
DELITOS REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL-POLICIA DE MENDOZA EN DEPARTAMENTOS DEL GRAN MENDOZA EN LOS AÑOS 2013 Y 2014



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 30

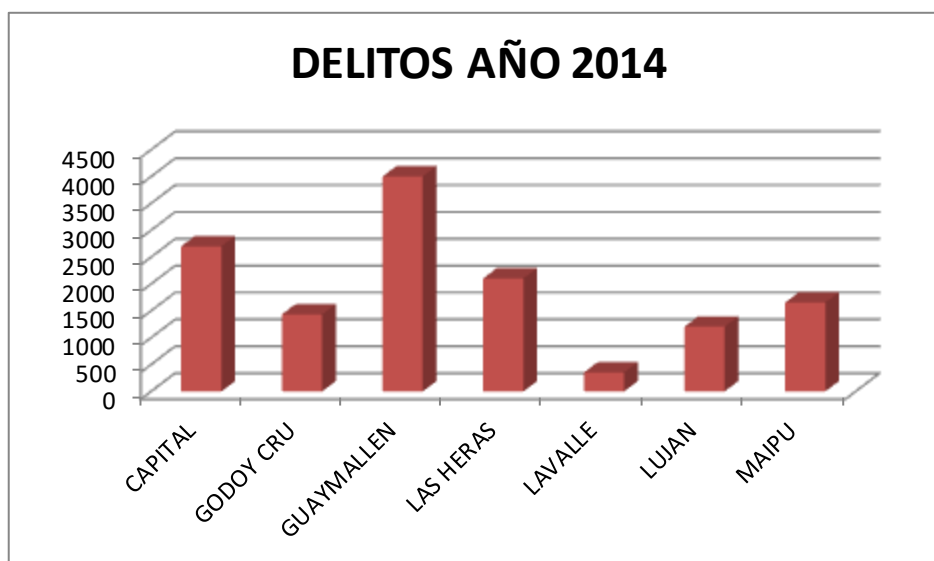
**DELITOS POR DEPARTAMENTOS DEL GRAN MENDOZA
REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL-POLICIA DE
MENDOZA AÑO 2013**



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

GRÁFICO 31

**DELITOS POR DEPARTAMENTOS DEL GRAN MENDOZA
REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL-POLICIA DE
MENDOZA AÑO 2014**



FUENTE: DEPARTAMENTO JUDICIAL, POLICIA DE MENDOZA

ANEXO III

ENCUESTAS

La muestra se dividió entre cuatro encuestados (de un mayor número) y por su significación y por sectores de trabajo:

Pregunta 1. **El primer encuestado** respondió que trabaja en Mesa de Detenidos y Comisarías. Su jerarquía es la de Auxiliar 1° de Personal Policial, y piensa que el circuito que se realiza para cumplir el protocolo de actuación frente a la Identificación de Personas es correcto pero, aún perfectible.

Pregunta 2. Respecto a si sabía que desde el Ministerio de Seguridad se había elaborado un protocolo al respecto. Respondió que no sabía que hubiese existido esa preocupación desde el nivel político.

Pregunta 3. Teniendo en cuenta su trabajo y el que observa en otras sub-dependencias del Departamento Judicial, que aspectos cree deberían cambiar. A ello respondió que sea necesario para un mejor servicio, aumentar la dotación, previo a su capacitación.

Pregunta 4. Con relación al personal que presta sus servicios en los distintos estamentos, está suficientemente capacitado. Responde que sí, que si no hay más dinámica es porque el trabajo lo realizan pocos para muchas personas, sean estos detenidos o que realizan los tradicionales trámites de obtención de Cédula de Identidad o Certificado de Antecedentes

Pregunta 5. Preguntado sobre los aspectos más complejos en la tarea que lleva adelante. A lo que responde que trabajar con las tarjetas de medidas pendientes tiene falencias operativas, que nacen a nivel informático.

Pregunta 6. Con relación a una capacitación permanente del personal. Responde que es muy importante para brindar un mejor servicio.

Pregunta 7. Conoce si existe una base de datos para identificar a las personas que ingresan al Departamento Judicial. Responde que existe el SIP y el AFIS (Identificación a través de Escaner), así como los Libros respectivos.

Pregunta 8. Con relación a la Base de Datos, cree que se puede lograr una Estadística confiable. Responde que sólo si se concretara el relevamiento Oficina por Oficina.

Pregunta 9. Que ocurriría de no existir la Base de Datos Informatizado. Responde que afectaría la aplicación y búsqueda de antecedentes.

Pregunta 10. A la pregunta de si cree que con la implementación del nuevo Organigrama en relación a la creación de nuevas delegaciones para la Identificación de Personas, resulta Positivo en la labor a desarrollar. Responde que ello ha permitido descongestionar la Base Central, pero aún no se ha destinado suficiente cantidad de personal especializado.

Pregunta 11. Cómo se unifica la información de la central con la que reciben las Delegaciones. Responde que a través del SIP.

Pregunta 1. **El segundo encuestado** respondió que trabaja como Perito papiloscopista, es Auxiliar 1° Femenino, y piensa que con el circuito que se realiza para cumplir el protocolo de actuación frente a la Identificación de Personas es correcto pero, no se ha avanzado en los modelos o formas de identificación.

Pregunta 2. Respecto a si sabía que desde el Ministerio de Seguridad se había elaborado un protocolo al respecto. Respondió que no.

Pregunta 3. Teniendo en cuenta su trabajo y el que observa en otras sub-dependencias del Departamento Judicial, que aspectos cree deberían cambiar. Lo que cambiaría fundamentalmente es la forma de identificar, especialmente a los detenidos, ya que estima se sigue buscando en una base de datos pre-histórico, debería implementarse mayores recursos informáticos.

Pregunta 4. Con relación al personal que presta sus servicios en los distintos estamentos, está suficientemente capacitado. Responde que NO, ya que no cumplen con la ética policial para el trato con el ciudadano (tanto público en general como detenidos y/o aprehendidos)

Pregunta 5. Preguntado sobre los aspectos más complejos en la tarea que lleva adelante. Responde que lograr la identificación de los ciudadanos.

Pregunta 6. Con relación a una capacitación permanente del personal. Sí, responde que para aplicar la ética frente a las diferentes situaciones.

Pregunta 7. Conoce si existe una base de datos para identificar a las personas que ingresan al Departamento Judicial. Sí a través del SIP.

Pregunta 8. Con relación a la Base de Datos, cree que se puede lograr una Estadística confiable. Cree que sí, que se puede conocer qué cantidad de personas tienen antecedentes, cuantas veces han realizado trámites, etc.

Pregunta 9. Que ocurriría de no existir la Base de Datos Informatizado. Responde: Sí sería necesaria su existencia.

Pregunta 10. A la pregunta de si cree que con la implementación del nuevo Organigrama en relación a la creación de nuevas delegaciones para la

Identificación de Personas, resulta Positivo en la labor a desarrollar. No, estima que las delegaciones no cumplen con los pasos o procedimientos.

Pregunta 11. Cómo se unifica la información de la central con la que reciben las Delegaciones. Se unifican en la Base de Datos.

Pregunta 1. **El tercer encuestado** respondió que trabaja en Informe Judicial, es Cabo Personal Policial de Apoyo. Dice que por su experiencia se lleva una perfecta identificación desde las huellas dactilares hasta sus antecedentes a quién corresponda.

Pregunta 2. Respecto a si sabía que desde el Ministerio de Seguridad se había elaborado un protocolo al respecto. Respondió. No lo sé.

Pregunta 3. Teniendo en cuenta su trabajo y el que observa en otras sub-dependencias del Departamento Judicial, que aspectos cree deben cambiar. Responde: que sería fundamental implementar mayor cantidad de personal en la logística e informática.

Pregunta 4. Con relación al personal que presta sus servicios en los distintos estamentos, está suficientemente capacitado, deberían cambiar. Responde que debería incorporarse personal capacitado, ya que al personal que lleva cierta antigüedad esa preparación se la ha dado la capacitación en el lugar de trabajo.

Preguntas 5. Preguntado sobre los aspectos más complejos en la tarea que lleva adelante. Responde que lograr la identificación de los ciudadanos. En mi sección Informe, lo más complejo es la carga y emisión de antecedentes.

Pregunta 6. Con relación a una capacitación permanente del personal. Sí, si el personal no tiene conocimiento sobre lo básico de las leyes y causas, no puede brindar resultados en la labor diaria.

Pregunta 7. Conoce si existe una base de datos para identificar a las personas que ingresan al Departamento Judicial. Sí, a través del SIP (Sistemas Informático Policial) el cual funciona con los detenidos y/o el público que realiza cédulas y/o certificados de buena conducta.

Pregunta 8. Con relación a la Base de Datos, cree que se puede lograr una Estadística confiable. Responde que esto lo realiza la División Informática del Ministerio de Seguridad.

Pregunta 9. Que ocurriría de no existir la Base de Datos Informatizado. Responde: sí, existe.

Pregunta 10. A la pregunta de si cree que con la implementación del nuevo Organigrama en relación a la creación de nuevas delegaciones para la Identificación de Personas, resulta Positivo en la labor a desarrollar. Responde: si, ya que no existe el atosigamiento en la central del Departamento Judicial y le da una comodidad al ciudadano.

Pregunta 11. Cómo se unifica la información de la central con la que reciben las Delegaciones. Responde: sí., todo en la misma base de datos.

Pregunta 1. **El cuarto encuestado** respondió que trabaja como estafeta, es Cabo Personal Policial. Responde que si, debido a que la identificación se realiza por medio de fichas dactilares.

Pregunta 2. Respecto a si sabía que desde el Ministerio de Seguridad se había elaborado un protocolo al respecto. Respondió, no sé.

Pregunta 3. Teniendo en cuenta su trabajo y el que observa en otras sub-dependencias del Departamento Judicial, que aspectos cree deben cambiar. Dice. hay aspectos que deberían ser cambiados, por ejemplo los turnos debido a la afluencia de público.

Pregunta 4. Con relación al personal que presta sus servicios en los distintos estamentos, está suficientemente capacitado. Responde: sí.

Preguntas 5. Preguntado sobre los aspectos más complejos en la tarea que lleva adelante. Responde: la atención al público.

Pregunta 6. Con relación a una capacitación permanente del personal. Si, para una mejor atención del público.

Pregunta 7. Conoce si existe una base de datos para identificar a las personas que ingresan al Departamento Judicial. Responde que existe el SIP.

Pregunta 8. Con relación a la Base de Datos, cree que se puede lograr una Estadística confiable. Responde positivamente.

Pregunta 9. Que ocurriría de no existir la Base de Datos Informatizado. Responde: existe.

Pregunta 10. A la pregunta de si cree que con la implementación del nuevo Organigrama en relación a la creación de nuevas delegaciones para la Identificación de Personas, resulta Positivo en la labor a desarrollar. Responde: si se repartiera mejor la cantidad de empleados.

Pregunta 11. Cómo se unifica la información de la central con la que reciben las Delegaciones. Responde: que si, ya que comparten una misma base de datos.

BIBLIOGRAFIA

1. Comisión de Estudios Históricos. Policía de Mendoza. Mendoza. Talleres Gráficos de Editorial Oeste. 1992

2. Gobierno de la Nación Argentina .Ley 17671 Identificación, registro y clasificación del potencial

Humano Nacional. Buenos Aires, Argentina. Promulgada el 29 de febrero de 1968. Publicada en Boletín

Oficial el 12 de marzo de 1968.

3. Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ley N° 6721/99 del Sistema Provincial de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza. Decreto N° 2919/2000

4. Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ley 6722, Ley de Policías de la Provincia de Mendoza. Ciudad Mendoza. Promulgada el 13 de octubre 1999. Decreto Reglamentario 2920 de fecha 05 de enero de 2000. Ediciones Mendoza.

5. Manual de Leyes y Decretos Policiales. Policía de Mendoza. Jefatura de Policía de Mendoza. 1962

6. Montbrum, Alberto. : *“El Recurso Humano en la Policía y su Capacitación en el Contexto de la Complejidad. Aporte al Consejo Provincial de Seguridad”*. Mendoza. 2007.

7. Pimienta, Norma. “Maldita Inseguridad: Una perspectiva multidisciplinaria. 1ª Edición. Buenos Aires: Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad - Ciccus. 2008

8. Parma, Carlos. Abogado. Código Penal de la Nación Argentina. Editorial Mediterránea. Bs.As. 2005.

9. Ley Orgánica Policial N° 4697/82. Mendoza.

10. Ley del Personal Policial N° 47417/82. Mendoza.